

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/2022 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

**COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**

JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ  
ATTENERI FALERO ALONSO  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO  
OLIVER FEBLES CLEMENTE  
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRO MARRERO CABRERA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
YAIZA LÓPEZ LANDI  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ  
CARLA CABRERA TEIXEIRA  
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

**UNIDAS SE PUEDE**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
IDAIRA AFONSO DE MARTIN  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO  
AITAMI BRUNO BENCOMO

**AVANTE LA LAGUNA**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

**PARTIDO POPULAR**

MANUEL GÓMEZ PADILLA  
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

## **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

## **CONCEJAL NO ADSCRITO**

ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno.

### **INCIDENCIAS:**

- Los puntos de urgencias, 1, 2 y 3, y los puntos del orden del día 11, 9, 14, 15, 5 y 16 se adelantan por tener el carácter de mociones institucionales y tener intervenciones vecinales.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

### **I.-PARTE DECISORIA**

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de septiembre de 2022 (nº 13 de 8 de septiembre).

### **ASUNTOS DE ALCALDIA**

2. Toma de conocimiento de la renuncia de su condición de concejal de esta Corporación presentada por María Candelaria Díaz Cazorla.
3. Dación de cuenta del Decreto 8827/2022 de 9 de septiembre, de delegación de competencias a favor de la concejal doña Aitami Bruno Bencomo, las competencias correspondientes a Comercio, Desarrollo Económico Local, y Hostelería y Restauración y su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y la ratificación por el Pleno de su régimen de dedicación y retribuciones.

### **II.-PARTE DECLARATIVA**

4. Moción de Patricia Rodríguez Negrón, del grupo municipal Coalición Canaria –PNC, para instar al Gobierno de Canarias (Dirección General de Patrimonio Cultural) a impulsar y acometer el proyecto "Definición y puesta en uso de la primera crujía del Palacio de Nava de San Cristóbal de La Laguna"
5. Moción de Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria –PNC, para que de forma urgente se realicen todas las acciones necesarias para el control y erradicación de la plaga de la cochinilla mexicana (*Dactylous opuntiae*) que está afectando a nuestro municipio.

6. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, relativa al arreglo y acondicionamiento áreas deportivas del parque Tecnológico Las Mantecas.
7. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo mixto, relativa al arreglo y acondicionamiento del parque Tecnológico Las Mantecas.
8. Moción de Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria – PNC, para la mejora del camino Tagoro en Valle de Guerra.
9. Moción de Manuel Gómez Padilla del grupo Mixto, para solicitar modelo de gestión municipal ante las medidas del plan de ahorro energético del Gobierno de España.
10. Moción de Juan Antonio Molina Cruz del grupo Mixto, para instar la ejecución de la unidad de actuación TA-10 en las inmediaciones de las 119 viviendas de San Matías.
11. Moción de Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para el inicio de expediente de honores y distinciones al club de atletismo CEA Tenerife 1984.
12. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la protección y defensa de los derechos de los afectados por la variante TF-5.
13. Moción de Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal Energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.
14. Moción del Alcalde – Presidente, relativa a seis entidades del grupo III del Foro Económico y Social.
15. Moción del Alcalde – Presidente, relativa a la declaración de interés insular de la Feria Ganadera de San Benito, La Laguna.
16. Moción de Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede para instar al rechazo de cualquier abuso contra la población infantil y la toma de medidas contra el mismo.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

17. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal de Obras, en los periodos comprendidos entre el 5 enero al 2 de julio de 2015 y del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2015, y de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-

Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados desde el 1 al 30 de septiembre de 2022, así como las resoluciones de la Tesorería correspondiente al periodo del mes de septiembre de 2022.

18. Comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejales de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias, solicitada por Elsa María Ávila García, del grupo Mixto.
19. Solicitud de comparecencia que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, de Santiago Pérez García, concejal en la Áreas de Ordenación del Territorio y Promoción y Desarrollo Local, todo ello, en aras de abordar la postura oficial del Grupo de Gobierno, así como del propio área que dirige, en torno a la reacción del Plan General de Ordenación que prometieron tanto PSOE como Avante en campaña electoral, incluso durante los primeros meses de este mandato y del que hasta la fecha no se conoce avance alguno salvo algunas modificaciones puntuales y si tiene intención de dar cumplimiento a tal promesa durante este mandato.
20. Dación de cuenta de la modificación de los miembros designados por el grupo municipal Unidas se puede, en las Comisiones Plenarias, tras la toma de posesión de la concejal, Aitami Bruno Bencomo.
21. Solicitud de comparecencia que presenta Sergio Fernando Alonso Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria – PNC, del concejal con competencia en el asunto, para informar de la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI, "Patrimonio de Barrios".

#### **IV.- URGENCIAS**

22. Urgencias.

**URGENCIA 1.-** Moción del Alcalde – Presidente para el inicio de expediente de Honores y distinciones al "Hogar Santísimo Cristo de La Laguna".

**URGENCIA 2.-** Moción del Alcalde – Presidente para el inicio de la campaña "Comprometidos con la vida, dona Sangre".

**URGENCIA 3.-** Moción de los concejales Alejandro Marrero Cabrera del grupo municipal Socialista, Rubens Ascanio Gómez del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo mixto, para la presentación a la convocatoria de los premios nacionales de discapacidad Reina Letizia de accesibilidad y diseño universal en el Municipio.

#### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**23. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

##### **I.-PARTE DECISORIA**

##### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Nº 13 DE 8 DE SEPTIEMBRE).**

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de septiembre de 2022 (nº 13 de 8 de septiembre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el acta y diario de sesiones, correspondiente al mes de septiembre de 2022 (nº 13 de 8 de septiembre).

## **ASUNTOS DE ALCALDIA**

### **PUNTO 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN PRESENTADA POR MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.**

La Presidencia da cuenta de que con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, María Candelaria Díaz Cazorla presentó escrito renunciando al cargo de Concejal para el que resultó electo en las pasadas Elecciones Locales por COALICIÓN CANARIA – PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, y del cual tomó posesión en la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno  
**ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia de la Concejala María Candelaria Díaz Cazorla, perteneciente al Grupo Municipal Coalición Canaria – Partido Nacionalista Canario, y en consecuencia declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que designe como Concejala electa a la persona que figure como candidata siguiente de la lista presentada por COALICIÓN CANARIA – PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52/2019, de 30 de abril), salvo el caso de renunciaciones anticipadas, que corresponderá al siguiente de la lista y así sucesivamente,

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a María Candelaria Díaz Cazorla.

### **PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 8827/2022 DE 9 DE SEPTIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA CONCEJAL DOÑA AITAMI BRUNO BENCOMO, LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, Y HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN Y SU DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LA RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE SU RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto 8827/2022, de 9 de septiembre, de delegación de competencias a favor de la Concejala doña Aitami Bruno Bencomo, las competencias correspondientes a Comercio, Desarrollo Económico Local, y Hostelería y Restauración y su desempeño en régimen de dedicación exclusiva y la ratificación por el pleno de su régimen de dedicación y retribuciones:

“Doña Aitami Bruno Bencomo, tomó posesión del cargo de Concejala, en la sesión de Pleno ordinaria, celebrada en el día de ayer, 8 de septiembre, del presente año.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en cualquier Concejala.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de Régimen Local, conforme a la distribución por Áreas de las funciones sectoriales, realizadas mediante Decreto de la Alcaldía número 1361/2009, de 28 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar a la Concejala, doña Aitami Bruno Bencomo, el ejercicio de atribuciones en el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, la competencia correspondiente a Comercio, Desarrollo Económico Local, y Hostelería y Restauración. Denominándose Concejala de Comercio y Desarrollo Económico Local. El desempeño de sus tareas será en régimen de dedicación exclusiva en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el punto 10 de la sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, rectificado por acuerdo de la sesión ordinaria de 17 de julio del mismo año.

**SEGUNDO.-** Son facultades de la delegación conferida, el dirigir y gestionar los servicios de carácter general incluyendo la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre otras, las determinadas por el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal

**TERCERO.-** Delegar en la citada Concejala Delegada, la firma de contratos que tengan la consideración de contratos privados.

**CUARTO.-** Delegar a favor de la citada Concejala, el reconocimiento de las obligaciones de los gastos que deriven del ejercicio de las competencias correspondientes a su ámbito de atribución, así como la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones, de la constitución y aprobación de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de las cajas fijas, así como la reposición de estas últimas, y de otros negocios jurídicos.

**QUINTO.-** Esta delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante este órgano.

**SEXTO.-** Esta delegación surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de, municipios de Canarias, los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas agotarán la vía administrativa y contra ellos sólo cabrá recurso contencioso-administrativo o potestativo de reposición.

**OCTAVO.-** Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia cuyo contenido se oponga al presente.

**NOVENO.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista."

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

**II.-PARTE DECLARATIVA**

**PUNTO 4.- MOCIÓN DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA –PNC, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS (DIRECCIÓN**

**GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL) A IMPULSAR Y ACOMETER EL PROYECTO "DEFINICIÓN Y PUESTA EN USO DE LA PRIMERA CRUJÍA DEL PALACIO DE NAVA DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En el último Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo se trataba la toma de conocimiento del expediente de colaboración interadministrativa número 2016000939 promovido por la D. G. de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, relativa a la prestación de conformidad al proyecto de **Restauración parcial del palacio de Nava en La Laguna**, al ser el propietario de dicho inmueble, considerado BIC en la categoría de Monumento, e incluido en el conjunto histórico inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.*

*Esta propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias echa por tierra el trabajo desarrollado entre 2016 y 2019 cuando se tramitaba, y había un alto grado de consenso entre las administraciones responsables y con competencias en materia de patrimonio histórico (Gobierno de Canarias, y propietario del inmueble, Cabildo de Tenerife y responsable de informar al ser un BIC y el Ayuntamiento de La Laguna, responsable de informar también y de autorizar la actuación de restauración), para acometer una obra de mayor envergadura que pusiera en uso el Palacio de Nava como centro de interpretación del conjunto histórico, compatible con usos expositivos, seminarios y congresos, y con un presupuesto de más de 3 millones de euros, y ahora sólo se plantea un proyecto de restauración parcial sin definición del uso con un presupuesto de unos 900 mil euros.*

*Esto se demuestra por los informes y actuaciones que figuran en el expediente de referencia, siendo significativo que después de intensas gestiones y trámites, desde el proyecto básico para la puesta en uso de la primera y segunda crujía elaborado en 2016, así como el desarrollo posterior del expediente, con una actualización del Plan Director aprobada en el año 2019, se venía planteando una actuación integral para el Palacio de Nava.*

*A partir de ese momento se produce la entrega de documentación sobre el proyecto y diversos informes de la Gerencia de Urbanismo que culmina con uno de febrero de 2020, siguiendo pautas anteriores y sobre un proyecto completo de puesta en uso.*

*Entre medio el Gobierno presenta un proyecto de mantenimiento de las carpinterías y algunas zonas de las cubiertas (agosto de 2020) con una inversión de 135.000 euros, que es informado favorablemente y que se ejecuta , entre finales de 2021 y principios de 2022.*

*Es a partir de este momento, donde todos los procesos referidos a este proyecto responsabilidad del Gobierno de Canarias se paralizan. Tal es así que en octubre de 2020 y marzo del 2021, desde la gerencia de urbanismo, los técnicos tienen que solicitar información al Gobierno de Canarias sobre el proyecto de referencia, ya que han transcurrido más de siete meses del último informe y el Gobierno de Canarias no ha respondido.*

*Esto viene a demostrar por un lado la dejación del Gobierno de Canarias para con este proyecto, ya que no avanzaba en ninguna gestión y el escaso interés de las personas responsables en el ámbito municipal que, ni se ocupaban de este proyecto, ni exigían al*

*Gobierno de Canarias agilidad en la culminación del expediente que, como se demuestra en los informes, solo era subsanar deficiencias formales en la documentación.*

*Casi un año después, en enero de 2022, por fin el Gobierno de Canarias remite respuesta al Ayuntamiento, donde sigue hablando de definición y puesta en uso y de financiar íntegramente el proyecto. Un proyecto que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 3.362.712 euros y que continúa con el uso previsto como centro de interpretación, compatible con usos expositivos, así como para seminarios y congresos.*

*O sea que se continuaba con el proyecto impulsado entre 2016 y 2019, que ya contemplaba los usos de centro de interpretación y expositivos.*

*Este proyecto, es informado de manera desfavorable por la Gerencia de Urbanismo, en febrero de 2022, de nuevo por defectos formales. Y el Cabildo, en abril de 2022, emite a través de la Comisión Insular de Patrimonio un informe favorable en lo que respecta a las actuaciones del proyecto en cuanto al patrimonio histórico, ya que no entra en los contenidos técnicos del proyecto ni en la normativa urbanística.*

*En mayo de 2022 la Gerencia de Urbanismo remite escrito al Gobierno de Canarias volviendo a comunicarle que el proyecto de referencia carece de estudio de seguridad y salud así como el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendios, según el Código Técnico de Edificación.*

*Todo esto culmina con la presentación de un estudio de seguridad y salud en junio de 2022, de un proyecto totalmente distinto y que nada tiene que ver con el que se venía gestionando y tramitando.*

*Es más, para este proyecto en los presupuestos del Gobierno de Canarias para 2022 no existe ningún crédito, como ya denunciábamos en su tramitación y presentamos una enmienda para dotarlo. La inversión prevista viene de una dotación del Gobierno de España de 1 millón de euros directamente a la Comunidad Autónoma, por lo que el Gobierno de Canarias no aporta ni un euro.*

*Es muy singular el informe que ante esto emite la unidad del casco histórico de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna, poniendo en evidencia el cambio de rumbo del Gobierno de Canarias, ya que en su punto primero en informe de 30 de junio de 2022 dice:*

*"...El objeto del proyecto difiere de los presentados con anterioridad y alberga únicamente la ejecución de las partidas relativas a la restauración de carácter estructural del inmueble, sin especificar uso futuro, no incluyéndose en el mismo instalaciones ni acabados, circunscribiéndose las obras a los forjados de madera, cubiertas, recuperaciones de escaleras y de la fachada trasera, demolición y ejecución de tabiques y algunas carpinterías, arreglo de pavimento existente en las galerías del patio 1 y pintura de las paredes de las galerías, además de las demoliciones precisas..."*

*Entendemos que lo lógico hubiera sido seguir con el proyecto amplio que se venía trabajando y que estaba consensuando, y esperar un compromiso del Gobierno de Canarias con el patrimonio histórico y cultural de La Laguna, aportando créditos suficientes para acometer la restauración y puesta en uso del palacio de Nava. Créditos que se podrían*

*habilitar a través del denominado 1% cultural, o con un compromiso plurianual de gasto, así como con el compromiso de seguir dotando créditos en el presupuesto del año 2023.*

*Nada de esto ha ocurrido, y no ha habido ninguna explicación por este cambio de rumbo, y solo nuevas declaraciones echando la culpa Madrid de no poner los créditos suficientes, cuando estamos hablando de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias y lo lógico sería complementar esos créditos con créditos propios, apoyando así también, y adquiriendo un compromiso real con el patrimonio histórico y cultural, con la única ciudad de Canarias inscrita en la Lista de patrimonio Mundial de la UNESCO.*

*Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Instar al Gobierno de Canarias, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a impulsar y acometer el proyecto de "Definición de la primera y segunda crujía del Palacio de Nava en San Cristóbal de La Laguna", que establece como uso un centro de interpretación del conjunto histórico, compatible con espacios expositivos, seminario y congresos, así como la dotación de créditos que suficientes para licitarlo y que complementen la subvención de los presupuesto del Estado de 2022, lo que permitiría abrir el espacio de referencia y desechar la propuesta actual de solo restauración parcial sin especificar uso, y sin instalaciones ni acabados.*

*2.- Solicitar al Gobierno de Canarias, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, se presente y desarrolle el proyecto de restauración de la techumbre mudéjar que cubre la escalera principal del Palacio de Nava al que hace referencia la directora general en declaraciones de octubre de 2021.*

*3.- Solicitar al Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Patrimonio Cultural que informe y facilite copia al Ayuntamiento de La Laguna, así como a sus diferentes grupos políticos representados en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, del proyecto museográfico ya redactado, al que también hace referencia la directora general de Patrimonio Cultural en declaraciones de octubre de 2021 y de septiembre de 2022."*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Alfredo Gómez Álvarez.

##### **Enmienda:**

Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y los concejales de Avante La Laguna:

*"- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna continuará trabajando en base al principio de cooperación y colaboración interadministrativa y de su auténtico interés político para la defensa del interés general, la conservación y la protección del Patrimonio Cultural localizado en nuestro Municipio. En este caso, con el Gobierno de Canarias, concretamente con la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural y con su Dirección General de Patrimonio Cultural –titulares del BIC, en su categoría de Monumento- del Palacio de Nava, así como con el Cabildo Insular de Tenerife. Además de continuar haciéndolo intraadministrativamente y de forma transversal y coordinada entre todas las*

*áreas competentes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para proporcionar la mejor respuesta y en el menor tiempo posible y de forma racional, eficiente y eficaz para la protección, la conservación, la difusión y el disfrute del magnífico e imponente monumento Palacio de Nava que nos ha sido legado y que es de titularidad del Gobierno de Canarias.”*

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, nueve votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

#### **VOTACIÓN**

##### **14 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*

*5 del Grupo Municipal Unidas se puede.*

*2 del Grupo Mixto:*

*-2 de Avante La Laguna.*

##### **9 VOTOS EN CONTRA**

*8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.*

*1 del Grupo Mixto:*

*- 1 de Ciudadanos.*

##### **2 ABSTENCIONES:**

*2 del Grupo Mixto:*

*- 2 del Partido Popular.*

#### **PUNTO 5.- MOCIÓN DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA –PNC, PARA QUE DE FORMA URGENTE SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE LA COCHINILLA MEXICANA (DACTYLOUIS OPUNTIAE) QUE ESTA AFECTANDO A NUESTRO MUNICIPIO.**

Vista la Moción que presenta Francisco Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para que de forma urgente se realicen todas las acciones necesarias para el control y erradicación de la plaga de la cochinilla mexicana (*Dactylouis Opuntiae*) que está afectando a nuestro Municipio, , y que transcrita literalmente dice:

*“La Cochinilla Mexicana (*Dactylopius opuntiae*) ha sido utilizada en la Península Ibérica para el control biológico de la Tunera, que en Canarias como en otras regiones, ha sido catalogada como especie invasora. En las Islas Canarias se detectó por primera vez en el año 2010 en la isla de La Palma. Esta cochinilla vive en las pencas de la tunera, pudiendo encontrar en las colonias diferentes estados de desarrollo. Están recubiertas por densas secreciones algodonosas y filamentosas de cera, bastante densas que habría que eliminar para ver el cuerpo de las hembras adulta.*

*Una vez fijada sobre la planta ocasionan clorosis y necrosis en las pencas y frutos, debilita a la planta y puede provocar su caída prematura. Las pencas nuevas resultan afectadas rápidamente por el parásito lo que a medio plazo provoca su muerte, ya que impide que la planta realice la fotosíntesis y provoca el agotamiento de sus reservas. Altas densidades poblacionales pueden causar la muerte de la planta.*

*Los métodos de control deben centrarse en realizar prácticas culturales dado que actualmente no existen productos fitosanitarios autorizados para el cultivo de tuneras. Por otra parte en los ensayos realizados se ha comprobado la poca eficacia de estos productos debido a que los filamentos blanquecinos que poseen estas cochinilla las protegen de la acción de los fitosanitarios.*

*Las medidas recomendadas en caso de tuneras cultivadas*

*1.- Impedir que el grado de infección de la plaga imposibilite la recuperación de la planta*

*2.-Realizar aplicaciones con agua a presión desde que se observen las primeras colonias de ninfas alrededor de la penca*

*3.- Si el ataque es importante eliminar las partes afectadas*

*4.-Eliminar las partes gravemente afectadas, triturando y enterrando las pencas siempre que sea posible vigilar la posible re infección.*

*En este caso se da la paradoja que el insecto plaga introducido se comporta a su vez como agente de control biológico al ser capaz de erradicar las plantas parasitadas.*

*Ante el panorama descrito y una vez que hemos comprobado en una visita reciente al Barrio del Centenero, que existe ya de hecho una grave invasión de cochinilla mexicana, en zonas muy cercanas a la población residente en el Barrio, así como en los cauces de los Barrancos, que carecen de la limpieza preceptiva, y atendiendo a la petición vecinal en cuanto a que las "pupas" de macho en esa zonas son muy abundante y generan muchos problemas tanto en los domicilios como en las personas, teniendo que proteger permanentemente las viviendas e incluso dificulta la limpieza y la respiración ya que genera muchas incomodidades.*

### **SOLICITAMOS:**

***1.- Contratar nuevos estudios que localicen y puedan combatir esta Plaga, atendiendo especialmente los espacios públicos y comunes del Municipio, interviniendo inicialmente en el barrio más afectado, El Centenero.***

**2.- Instar al Gobierno de Canarias, al Cabildo insular de Tenerife para que de manera conjunta con nuestro Ayuntamiento se realicen de manera urgente acciones concretas para el control de expansión y erradicación de la Plaga de la Cochinilla Mexicana que se ha ido introduciendo en espacios públicos y particulares de nuestro Municipio. Esto se puede realizar a través de programas de asesoramiento por parte de los Técnicos de las distintas administraciones, habilitando además una línea de ayudas económicas para hacer frente a los gastos derivados de las acciones que se propongan.”**

### **INCIDENCIAS:**

#### **Intervención vecinal:**

Interviene José Manuel Melián Díaz, en representación de la Asociación de Vecinos San Isidro del Centenero, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

#### **Enmienda:**

Enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y los Concejales de Avante La Laguna, que con los añadidos efectuados y consensuados en el transcurso del debate es asumida como institucional y que literalmente, dice:

#### **“ACUERDOS A TOMAR:**

**Primero.-** Instar al Área de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, y a la consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Cabildo de Tenerife, organismos competente en materia de sanidad vegetal, a:

- *La realización de campañas dirigidas a la población en general para informar sobre la biología de la plaga de “cochinilla mexicana” ” (Dactylopius opuntiae), sus consecuencias, posibles afecciones para las personas,..., y en particular a quienes tengan tuneras plantadas para su uso agrícola, para evitar y controlar la propagación de esta plaga en los cultivos del género Opuntia y sobre posibles afecciones a la biodiversidad y suelos de Canarias.*
- *Ante la inexistencia de productos fitosanitarios autorizados para su control, divulgar y promover entre el sector de la agricultura afectado, el uso de todas aquellas prácticas culturales y biológicas que permitan el control de esta plaga, como por ejemplo y sin ser exhaustivos:*
  - *Impedir que el grado de infestación de la plaga imposibilite la recuperación de las plantas afectadas.*
  - *Realizar aplicaciones con agua a presión desde que se observen las primera colonias de ninfas alrededor de los picos de las palas.*
  - *En caso de infestaciones graves proceder a eliminar las partes afectadas y disponer los restos de forma adecuada para impedir la reinfestación.*
  - *Realización de vigilancia y seguimiento del cultivo y de la plaga para detectar posibles expansiones y mantenerla en umbrales adecuados a la producción agrícola.*
  - *Liberaciones de enemigos naturales nativos o introducidos naturalizados, como al parecer y según recientes estudios podrían ser los coccinélidos *Cryptolaemus montrouzieri* o *Parexochomus nigripennis*.*
- *Promover y financiar estudios científicos que aporten información sobre la biología de la plaga, buscando soluciones para su control y manejo en el ámbito agrario.*

- *Habilitar una línea de ayudas económicas para hacer frente a los gastos derivados de las medidas propuestas (campañas, estudios científicos,...).*
- *Activar un plan para recuperar el cultivo de la tunera, tanto en plantaciones existentes que se han podido abandonar como otras de nueva creación, potenciando así los muchos aprovechamientos que tiene la tunera.*

**Segundo.-** *Trasladar a los distintos servicios municipales, como PYJ, UPMA, Policía Ecológica,..., la conveniencia de vigilar la afección de la plaga en las zonas públicas del TM de La Laguna, recabando información de su propagación por distintas fuentes, como denuncias vecinales, inspecciones in situ,..., para ser posteriormente remitida al Área de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, Gestión del Medio Rural de Canarias (GMR), y a los servicios competentes del Cabildo Insular (Agencias de Extensión Agraria,...)."*

### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como institucional.

### **PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA AL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DEPORTIVAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO LAS MANTECAS.**

#### **"Exposición de Motivos**

*El Parque de Las Mantecas, inaugurado en febrero de 2019, es el mayor parque urbano de San Cristóbal de La Laguna, situado en el barrio de **La Higuera**. Se trata de una instalación de casi 60.000 metros cuadrados ubicada dentro del recinto del Parque Científico Tecnológico InTech Tenerife **y que supuso una inversión de seis millones de euros entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.***

*Este parque Científico Tecnológico está formado por los edificios especializados **Nanotec** e **IACtec**. Este complejo se construyó con la principal finalidad de convertir a Tenerife en un centro de referencia para la innovación y el emprendimiento, filosofía que responde a la iniciativa **Tenerife 2030** y que pretende mejorar la capacitación de la juventud.*

*Se nos había explicado a todos los ciudadanos que, esta moderna infraestructura que incluye el parque urbano y los dos edificios, servirán de sede para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, vinculados especialmente a la nanociencia, la sostenibilidad y la astrofísica. Asimismo se nos dijo que, este parque era fruto de la reflexión y del consenso entre el Cabildo, el Ayuntamiento de La Laguna, el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna de dotar a esta zona del equipamiento necesario para el uso de los ciudadanos pero también para la generación de conocimiento y de economía.*



*En lo correspondiente al parque urbano podemos decir que se trata de una amplia superficie que se divide en diferentes módulos y zonas:*

- *Paseos y sendas peatonales (1.725 metros).*
- *Pistas de bicicletas con un circuito cerrado (761 metros).*
- *Pista para correr (476 metros).*
- *Área infantil de juegos (373 metros cuadrados).*
- *Zona deportiva de Skate, Rolling, BMX y Scooter (1.085 metros cuadrados).*



- *Área deportiva juvenil con pista multideporte y juegos (1.512 metros cuadrados).*
- *Espacio de aparatos de gimnasia (409 metros cuadrados).*
- *Pista de bola canaria y petanca.*
- *Recinto específico para animales de compañía (716 metros cuadrados).*
- *Zona ajardinada de descanso (2.170 metros cuadrados).*
- *Áreas de vegetación diferenciadas (18 áreas con un total de 13.546 metros cuadrados).*
- *Plaza pública que tiene una superficie de 6.240 metros cuadrados y que incluye un área de juegos infantiles (1.234 metros cuadrados), un área de pistas multideporte y un escenario permanente donde se pueden desarrollar eventos y actividades varias.*

*A la luz de todo lo expuesto, podemos concluir que el parque de Las Mantecas es un lujo para nuestro municipio.*

*Sin embargo, si el cuidado, el mantenimiento y las mejoras no son constantes, debido al uso continuado y las inclemencias del tiempo, el deterioro aparece y va aumentando día a día.*

*En esta moción vamos a centrarnos en el arreglo y mejora de las zonas deportivas. Además, es necesario que el parque se adapte a las nuevas necesidades que a lo largo de los años han ido apareciendo.*

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente*

### MOCIÓN

- 1. Arreglar y reparar la cancha de fútbol sala - baloncesto infantil, que se encuentra ubicada junto a la plaza, sobre todo la valla de madera que la rodea dado su gran estado de deterioro.*
- 2. Arreglar la malla metálica que rodea la cancha de baloncesto juvenil, así como los tableros y aros, dado que por su estado no permite el uso de la misma.*
- 3. Arreglar las pistas de atletismo, sobre todo reponiendo la tierra que se ha ido perdiendo con el uso y las inclemencias del tiempo, para conseguir un uso adecuado de las mismas.*
- 4. Arreglo y mantenimiento continuado de los aparatos del área de gimnasia que existen en el parque ya que algunos se encuentran oxidados y/o rotos.*
- 5. Adecuar y activar la pista de bola canaria y petanca.*
- 6. Dotar de algún aparato de gimnasia a lo largo del parque, sobre todo en la zona de la plaza."*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Alfredo Gómez Álvarez.

##### **Enmienda:**

Enmienda de sustitución de todos los grupos municipales:

- 1. Se definirán las actuaciones más urgentes estableciendo prioridades que serán ejecutadas por el área de manera coordinada con parques y jardines.*
- 2. Las actuaciones quedarán previstas en el presupuesto 2023."*

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

**PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA AL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO LAS MANTECAS.**

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, relativa al arreglo y acondicionamiento del Parque Tecnológico Las Mantecas, que transcrita literalmente, dice:

### **"Exposición de Motivos"**

*El Parque de Las Mantecas, inaugurado en febrero de 2019, es el mayor parque urbano de San Cristóbal de La Laguna, situado en el barrio de **La Higuera**. Se trata de una instalación de casi 60.000 metros cuadrados ubicada dentro del recinto del Parque Científico Tecnológico InTech Tenerife **y que supuso una inversión de seis millones de euros entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.***

*Este parque Científico Tecnológico está formado por los edificios especializados **Nanotec** e **IACtec**. Este complejo se construyó con la principal finalidad de convertir a Tenerife en un centro de referencia para la innovación y el emprendimiento, filosofía que responde a la iniciativa **Tenerife 2030** y que pretende mejorar la capacitación de la juventud.*

*Se nos había explicado a todos los ciudadanos que, esta moderna infraestructura que incluye el parque urbano y los dos edificios, servirán de sede para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, vinculados especialmente a la nanociencia, la sostenibilidad y la astrofísica. Asimismo se nos dijo que, este parque era fruto de la reflexión y del consenso entre el Cabildo, el Ayuntamiento de La Laguna, el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna de dotar a esta zona del equipamiento necesario para el uso de los ciudadanos pero también para la generación de conocimiento y de economía.*



*En lo correspondiente al parque urbano podemos decir que se trata de una amplia superficie que se divide en diferentes módulos y zonas:*

- *Paseos y sendas peatonales (1.725 metros).*
- *Pistas de bicicletas con un circuito cerrado (761 metros).*
- *Pista para correr (476 metros).*

- *Área infantil de juegos (373 metros cuadrados).*
- *Zona deportiva de Skate, Rolling, BMX y Scooter (1.085 metros cuadrados).*



- *Área deportiva juvenil con pista multideporte y juegos (1.512 metros cuadrados).*
- *Espacio de aparatos de gimnasia (409 metros cuadrados).*
- *Pista de bola canaria y petanca.*
- *Recinto específico para animales de compañía (716 metros cuadrados).*
- *Zona ajardinada de descanso (2.170 metros cuadrados).*
- *Áreas de vegetación diferenciadas (18 áreas con un total de 13.546 metros cuadrados).*
- *Plaza pública que tiene una superficie de 6.240 metros cuadrados y que incluye un área de juegos infantiles (1.234 metros cuadrados), un área de pistas multideporte y un escenario permanente donde se pueden desarrollar eventos y actividades varias.*

*A la luz de todo lo expuesto, podemos concluir que el parque de Las Mantecas es un lujo para nuestro municipio.*

*Sin embargo, si el cuidado, el mantenimiento y las mejoras no son constantes, debido al uso continuado y las inclemencias del tiempo, el deterioro aparece y va aumentando día a día.*

*En esta moción vamos a centrarnos en el arreglo y acondicionamiento de las zonas de uso infantil, juvenil y de adultos relacionadas con el ocio no deportivo y el bienestar animal. Además, es necesario que el parque se adapte a las nuevas necesidades que a lo largo de los años han ido apareciendo.*

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Dotar en los 7 accesos de entrada al parque de cartelería informativa con el horario, normas cívicas y de convivencia y plano de las diferentes áreas.*
- 2. Arreglo del escenario con zonas deterioradas, con falta de pintura y humedades.*
- 3. Revisar las barandillas de las escaleras. Por ejemplo, en la zona de la plaza, en las gradas que están junto a la cancha, ha desaparecido una barandilla.*
- 4. Señalización visible de los puntos de agua existentes en el parque, indicación de que es agua potable y de que no debe ser utilizado para las mascotas.*
- 5. Revisión de las tapas de los distintos registros. Por ejemplo, hay algunos puntos de luz en el suelo sin tapa y, por tanto, al descubierto.*
- 6. Creación de un jardín de plantas autóctonas y de olor, con su correspondiente etiquetado de denominación.*
- 7. Estudiar la posibilidad de habilitar algunas zonas, cercanas a las áreas infantiles y juveniles, para proteger de las inclemencias del tiempo (muy duro en esa zona) a los padres que están esperando por sus hijos.*
- 8. Revisión de la zona habilitada para perros para mejorarla, reponer con asiduidad el dispensador de bolsas biodegradables y potenciar la campaña "Recoge la caquita, cuida la Laguna".*
- 9. Instar al Cabildo de Tenerife para arreglar el vallado de protección de las viviendas interiores, dado su mal estado de mantenimiento y el peligro que conlleva."*

### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Alfredo Gómez Álvarez.

### **ENMIENDA:**

Enmienda de sustitución de todos los grupos municipales:

- 1. Se definirán las actuaciones más urgentes estableciendo prioridades que serán ejecutadas por el área de manera coordinada con parques y jardines.*
- 2. Las actuaciones quedarán previstas en el presupuesto 2023.*

## **ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

## **PUNTO 8.- MOCIÓN DE ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA – PNC, PARA LA MEJORA DEL CAMINO TAGORO EN VALLE DE GUERRA.**

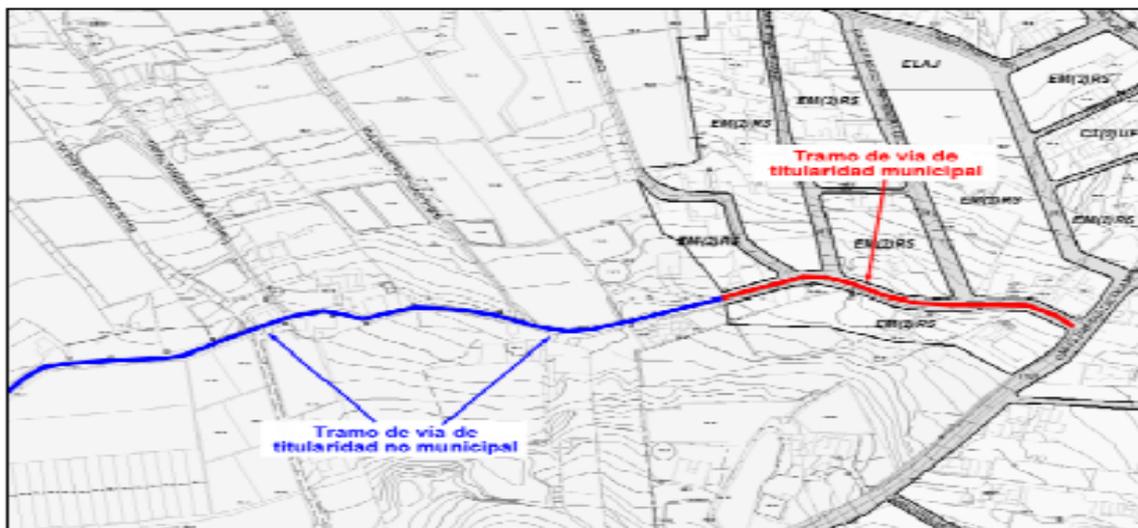
Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para la mejora del Camino Tagoro en Valle de Guerra, que transcrita literalmente, dice:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Los vecinos y vecinas del Camino Tagoro en Valle de Guerra, que linda con Presas Ocampo y el municipio de Tacoronte, han solicitado desde hace algunos años la instalación del alumbrado público, así como el mantenimiento de la calzada en toda su calle.*

*Se da la paradoja de que esta situación solo ocurre en parte del camino. Una vez consultado a los servicios pertinentes para que se procediera a su solicitud, se nos informa de lo siguiente:*

*“De acuerdo a la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación, aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2004 (BOC N° 67 de 6 de abril de 2005 y BOP N° 64 de 25 de abril de 2005), la vía objeto de este informe se sitúa parte en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado, con la calificación Viario, parte en Suelo Urbano No Consolidado también calificado como Viario y parte en Suelo Rústico de Protección Agraria. Agricultura Intensiva (SRPAG)”.*



*“Una vez consultada la documentación que obra en estas dependencias se comprueba que consta en el epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos una vía denominada*

*Camino Tagoro situada en el núcleo de Valle de Guerra (señalada en color rojo en el plano de situación). Se trata de una vía de trazado irregular, localizado en Suelo Urbano, que tiene su nodo de inicio en el Camino Presas de Ocampo y su nodo final en el límite del suelo urbano. Cuenta con una longitud de 163 ml y un ancho medio de 5 ml”.*

*“Por el contrario, el resto de camino situado en Suelo Rústico de Protección Agraria (señalado en color azul en el plano de situación) actualmente no es un suelo de titularidad municipal, ya que se sitúa a partir del nodo final del Camino Tagoro y no consta documentación alguna que acredite la cesión de ese suelo a esta Administración”.*

Como conclusión,

*1\_ Entendemos que dicho tramo del camino no se encuentra contemplado por el actual PGO como urbano; sin embargo, este mismo tramo se encuentra en la actualidad consolidado y por el transcurrir, al igual que por la trama urbana, los servicios de abastos de los suministros, tal y como se observan en las fotografías adjuntas.*



*Estado actual de la trama urbano del Camino Tagoro.*



*Estado actual de la trama en suelo urbano, completamente consolidada, y con servicios de suministros.*

*2\_ Dicho vial proporciona acceso a varias viviendas, las cuales en la actualidad cumplen con sus obligaciones tributarias abonando los impuestos de IBI, tasas de basura y tasa de suministro de agua. Por lo que podemos entender que aunque dicho vial no está contemplado como tal en el actual PGO, en la actualidad dota de servicios municipales a las viviendas ubicadas en el mismo.*

*3\_ Como se puede observar el estado de conservación, las dimensiones y el grado de urbanización es el mismo en todo el desarrollo del vial, no existiendo diferencias entre el tramo que transcurre por la zona urbana del trazado por zona no urbana.*

*Por todo ello, solicitamos:*

*1. Instar al área de Hacienda y Patrimonio a que inicie los trámites para incorporar la zona en el inventario municipal.*

*2. Instar a Servicios Municipales para que una vez se hayan concluido los trámites realicen las obras que sean necesarias para la colocación de alumbrado público.”*

**INCIDENCIAS:**

**Ausencias:**

Son veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Alfredo Gómez Álvarez y Santiago Pérez García.

**Enmienda:**

Enmienda parcial de modificación del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, de Unidas se puede, y de los Concejales de Avante La Laguna:

## .“ACUERDOS

*Primero.- Estudiar las posibilidades por parte del Negociado de Edificios Públicos, dependiente de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, para comprobar si el Camino Tagoro, en la parte que nos ocupa, reúne las condiciones para ser susceptible de pasar a titularidad municipal.*

*Segundo.- Si finalmente fuera factible, dotar a la nueva vía municipal de los servicios indispensables que se permiten dentro de un suelo rústico de protección agraria. Y así poder llevar a cabo el mantenimiento de la capa de rodadura y la nueva dotación de alumbrado público, que solicitan los vecinos.”*

### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda por la proponente, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la moción con la enmienda parcial de modificación presentada.

### **PUNTO 9.- MOCIÓN DE MANUEL GÓMEZ PADILLA DEL GRUPO MIXTO, PARA SOLICITAR MODELO DE GESTIÓN MUNICIPAL ANTE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para solicitar modelo de gestión municipal ante las medidas del Plan de Ahorro Energético del Gobierno de España, que transcrita literalmente, dice:

#### **“Exposición de Motivos**

*El Consejo de Ministros aprobó el día 1 de Agosto un real decreto-ley un Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización para reducir el consumo de energía en edificios administrativos, comerciales y de pública concurrencia, tal cual se define en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), así como facilitar el cumplimiento de los compromisos europeos derivados del conflicto en Ucrania. El RD-ley también modifica la electrificación de la economía, al agilizar las tramitaciones de las redes e infraestructuras y potencia el almacenamiento y el autoconsumo.*

*En un contexto en el que los 27 miembros de la UE han acordado reducir voluntariamente su consumo de gas, esta medida busca minimizar el impacto económico y social de un eventual corte de suministro de gas ruso. Debido a ello, el Gobierno está preparando un Plan de Contingencia, que incluirá medidas de ahorro de energía y actuaciones solidarias con el resto de la UE, que se pretende presentar a finales de este mes.*

*Dentro de las obligaciones adicionales al RITE se incrementa las obligaciones temporales de gestión y consumo de los inmuebles de las administraciones públicas; los establecimientos comerciales, como grandes almacenes o centros comerciales; los espacios culturales, como cines o centros de congresos; o las infraestructuras destinadas al transporte de personas, como estaciones y aeropuertos. Destacando:*

- *Tendrán las temperaturas de calefacción y refrigeración limitadas a 19 y 27 grados centígrados respectivamente; contarán con siete días desde la publicación de la norma para hacer efectiva la limitación, que estará en vigor hasta el 1 de octubre de 2023.*

- *Exhibirán en carteles o pantallas las medidas obligatorias de ahorro, entre otras adicionales que reduzcan el consumo. También tendrán siete días para cumplir y su vigencia será efectiva hasta el 1 de octubre de 2023.*
- *Antes del 30 de septiembre deberán disponer de cierres automáticos en las puertas de acceso para impedir que se queden abiertas permanentemente, con el consiguiente despilfarro por pérdidas de energía al exterior.*
- *El alumbrado de los escaparates tendrá que estar apagado desde las 22.00 horas. Esta disposición también se aplicará a los edificios públicos que estén desocupados en ese momento. Igualmente tendrán siete días para cumplir y lo tendrán que hacer hasta el 1 de octubre de 2023.*
- *Aquellos inmuebles que hayan pasado la inspección de eficiencia energética.*
- *Aquellos inmuebles que hayan pasado la inspección de eficiencia energética antes del 1 de enero de 2021 deberán someterse a una revisión extraordinaria antes del 31 de diciembre de 2022, de modo que todos los edificios con un consumo de climatización relevante hayan superado una inspección en los últimos dos años.*

*Para ejecutar rápidamente las obras de mejora energética en los edificios de las administraciones públicas, éstas podrán aplicar procedimientos de contratación de urgencia. Además, estos contratos se ejecutarán en un plazo inferior a un mes desde su formalización.*

*La Ciudad de La Laguna debe ser pionera en Canarias por su tejido comercial y cultural en el estudio de un modelo que se pueda aplicar a lo largo de los próximos años para el ahorro energético y la ayuda a nuestro tejido empresarial activando medidas razonables y posibles líneas de ayuda.*

*Los agentes económicos y sociales de nuestra ciudad deben realizar una estrategia municipal de presente y futuro que pueda servir de guía para todos los establecimientos locales y también en los edificios públicos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

***1.- Instar al Ayuntamiento de La Laguna, a través del Fondo Económico Social la consulta de un modelo de gestión municipal con todos los agentes implicados y su actualización ante el actual Plan de Ahorro energético y los futuros Planes de Ahorro energéticos.***

**ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintiséis miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como Institucional.

**PUNTO 10.- MOCIÓN DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ DEL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN TA-10 EN LAS INMEDIACIONES DE LAS 119 VIVIENDAS DE SAN MATÍAS.**

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para instar la ejecución de la Unidad de Actuación TA-10 en las inmediaciones de las 119 viviendas de San Matías, que transcrita literalmente, dice:

*“En las inmediaciones del barrio de San Matías, en la zona conocida por encontrarse en el entorno del área de las 119 viviendas del barrio del mismo nombre, de manera colindante con la Montaña de Taco, la Administración Pública tiene una asignatura pendiente que debe resolver tras años de espera.*

*Las viviendas construidas han sido objeto de diversas propuestas y mociones a este Pleno, precisamente por ser un lugar que desgraciadamente ha sufrido los estragos de diversos, como mínimo, errores o incorrecciones administrativas que han llevado a sus vecinos un sufrimiento que ya se alarga más de una década.*

*Estas construcciones se han desarrollado como parte de una unidad de actuación, concretamente la UA TA-10, que tras diversas vicisitudes con diferentes empresas que han titulares de los terrenos que la componen, finalmente acabaron pasando a titularidad de VISOCAN, S.A.*

*Estas intervenciones se desarrollaron a través de esta empresa de capital público para convertirse en viviendas protegidas y ser otorgadas a las familias que hoy ocupan dichos inmuebles. Desde entonces, los acontecimientos acaecidos en dicho enclave han sido reiterados de manera incesante entre las paredes de este Consistorio.*

*Como acontece en cualquier instrumento urbanístico homólogo a este caso, las unidades de actuación en el momento de ejecutarse deben disponer de espacios que se ceden a las Administraciones Públicas para la creación de zonas verdes, de esparcimientos o para edificaciones de uso público y común. Esto también se produce en el presente caso y parte de los terrenos que se forman parte de la UA TA-10 pasan a titularidad del Ayuntamiento de La Laguna, así como del Cabildo de Tenerife para estos usos. Años más tarde, tan sólo se ha urbanizado mediante la construcción de los viarios de la zona, así como de las viviendas indicadas, sin que se haya hecho un uso efectivo de los espacios mencionados en manos de dichos entes, local e insular, respectivamente.*

*Una vez construidas las edificaciones que posteriormente recibieron el nombre de las 119 viviendas de San Matías, la mencionada unidad de actuación quedó ejecutada de manera parcial sin que se llegara a hacer efectiva la totalidad de dicha UA TA-10.*

*Procede culminar las actuaciones que se contemplaban en los proyectos originales para dotar a la zona de aquellos recursos de zonas verdes y de esparcimiento que se contemplan en la normativa urbanística vigente.*

*Hasta la fecha, la ejecución de esta unidad de actuación se ha caracterizado por la complejidad del mismo y por la lucha infructuosa de los residentes por hacer valer los derechos que le asisten como ciudadanos.*

*Los espacios que se encuentran sin ejecutar de esta unidad de actuación se han ido convirtiendo en lugar de acumulación de residuos, roedores y demás cuestiones que generan situaciones insalubres.*

*Son todas estas cuestiones las que deben provocar que este Consistorio se ponga del lado de los vecinos active los instrumentos necesarios tanto en el ámbito interno y de sus competencias, como instar a cuantas instituciones se encuentren implicadas para que se desarrolle la totalidad del proyecto de urbanización.*

*Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes*

ACUERDOS

1. *Iniciar el expediente procedente para desarrollar los trabajos adecuados para culminar la unidad de actuación UA TA-10, creando zonas de esparcimiento, espacios verdes o edificios de titularidad pública que sirvan para dotar los recursos necesarios a la zona.*
2. *Instar al resto de Administraciones Públicas y entidades con competencia en esta UA TA-10, a realizar e impulsar las acciones para ejecutar mencionadas en el punto anterior."*

### **INCIDENCIAS:**

#### **Enmienda:**

Enmienda parcial de modificación del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, de Unidas se puede, y de los Concejales de Avante La Laguna, que una vez consensuada, literalmente dice:

#### **"ACUERDO**

*Único.- Iniciar un proceso participativo con todos los vecinos y agentes implicados en San Matías para elegir el uso más conveniente de estas dos parcelas y del resultado, iniciar los expedientes procedentes, para la ejecución de las actuaciones consensuadas."*

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y consensuado el texto de la enmienda con el proponente, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veinticinco miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la moción con la redacción dada a la enmienda presentada.

### **PUNTO 11.- MOCIÓN DE MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES AL CLUB DE ATLETISMO CEA TENERIFE 1984.**

*Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para el inicio de expediente de honores y distinciones al Club de Atletismo CEA Tenerife 1984, que transcrita literalmente, dice:*

#### ***"Exposición de Motivos***

*Hace 38 años en la Villa de Candelaria, un grupo de aficionados al atletismo fundaron el Club Escuela de Atletismo de Tenerife, concretamente el día 02 de octubre de 1984. Desde ese día, los objetivos del Club se mantienen gracias al esfuerzo de los atletas, entrenadores, directivos y padres.*

*Las dos primeras temporadas compartió entrenos en las pistas de la Universidad de La laguna y en el Campo de La Manzanilla. A partir de la inauguración del material sintético de la Manzanilla, el 13 de septiembre de 1986, el equipo se consolidó en dicha instalación hasta la fecha.*

*Desde los inicios hasta la actualidad siempre trabajando en categoría femenina como masculina y con diferentes equipos desde la base hasta la categoría Máster.*

*El debut de los masculinos a nivel nacional se produjo el 20 de mayo de 1985 en Granada, en la segunda División Nacional. A la temporada siguiente el club consiguió en la pista del INEF de Madrid, la División de Honor quedando en sexta posición teniendo que pasar tres fases importantes. La primera de ellas en Gran Canaria frente a la Unión*

*Deportiva Las Palmas; la siguiente en Santander y por último antes de llegar a la gran final en las pistas Universitaria de Santiago de Compostela.*

*El palmarés deportivo no deja duda alguna del excelente trabajo realizado por el CEA Tenerife 1984.*

- *En los 38 años de permanente presencia nacional, el Club Escuela de Atletismo Tenerife 84 ha participado un año División de Honor, treinta y cinco años en Primera División y dos en Segunda División.*
- *En la categoría femenina, compitieron en fases regionales hasta la temporada 1990 y al siguiente año estuvieron en División de Honor una temporada, veinticinco años en Primera División y siete años en Segunda División.*
- *El equipo Master masculino lleva diez temporadas en Liga Nacional, de las cuáles tres en la Primera Liga.*
- *El equipo Máster femenino lleva ocho Ligas Nacionales, dos en la Primera Liga.*

*En las competiciones nacionales de campo a través absolutos, el Club supera las veintisiete actuaciones, destacando la cuarta clasificación en Jerez y una quinta posición en Gijón.*

*También hay que destacar su participación a nivel nacional tanto en masculino como en femenino, en categorías sub 14, sub 16 y sub 20.*

*En eventos deportivos el historial es realmente único en nuestra ciudad y en Canarias, destacando:*

- *XXX ediciones del Cross de Navidad Ciudad de La Laguna.*
- *XV carrera solidaria de la Mujer.*
- *XV marcha Ciudad de La Laguna.*
- *XV Reunión Nacional Master Ciudad de la laguna*
- *IV Edición Deporte Inclusivo.*
- *XV Festival Santísimo Cristo de la Laguna.*

*Desde el año 1986 hasta el año 2008 obtuvieron el respaldo como patrocinador de la entidad CajaCanarias y desde el año 1990 hasta el año 1995 también llevaron el nombre de la Universidad de La Laguna.*

*Son la primera Escuela de Atletismo master de Canarias, fundada hace quince años y también destaca la presencia en todas las ediciones de los Juegos Escolares del Excmo. Cabildo de Tenerife.*

*Un club siempre luchador para las mejoras de las instalaciones referentes de La Manzanilla que esperemos que pronto sean acondicionadas con una sala Indoor.*

*Con su iniciativa, se ha logrado dotar de material sintético las actuales pistas de atletismo siendo una de las referencias a nivel nacional así como las oficinas, gimnasios, salas...etc.*

*Finalmente, queremos destacar la premisa principal de su actividad que es la integración del alumno-a en un deporte con carácter individual pero que reúne*

*características de equipo, sin abandonar los éxitos deportivos tanto individual como por equipo participando desde su inicio en las categorías femeninas y masculina hasta hoy en día.*

*Atletas de la categoría nacional e internacional como Basilio Labrador, Iván Rodríguez Ramallo, Julián Martínez, Germán Millán, Pili Ramos, Teresa Linares, Marisa Pérez, Miguel Angel Díaz, son algunos de los referentes de este Club.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

**1.- Instar al Ayuntamiento de La Laguna, a la apertura de Expediente de Honores y Distinciones a favor del Club Escuela de Atletismo Tenerife 1984."**

**Intervención vecinal:**

Interviene Pedro Rodríguez Dorta, en representación del Club Deportivo Escuela de Atletismo de Tenerife, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

**ACUERDO**

Tras las intervenciones sobre este asunto, que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

**PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS POR LA VARIANTE TF-5.**

**INCIDENCIAS:**

El Concejal Juan Antonio Molina Cruz, propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

**PUNTO 13.- MOCIÓN DE ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO.**

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, que transcrita literalmente, dice:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los poderes públicos no pueden obviar el carácter social de nuestro Estado y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.*

*Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente 3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables.*

*La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones*

*La derecha conformada por el PP, Ciudadanos y Vox se ha negado a apoyar, las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.*

*A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables. De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.*

*Por su parte, las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.*

*La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, (perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que “los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan”.*

*Desde el PSOE, se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento De San Cristóbal de La Laguna a la aprobación por el Pleno del siguiente ACUERDO:*

*1. Instar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal a las empresas energéticas, entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, por los ingresos extraordinarios derivados de la invasión rusa en Ucrania y la subida de tipo de interés aplicada por el Banco Central Europeo, cuyos beneficios extraordinarios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.”*

## **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, tres votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

## **VOTACIÓN**

### **22 VOTOS A FAVOR:**

*8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.*

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*

*5 del Grupo Municipal Unidas se puede.*

*2 del Grupo Mixto:*

*-2 de Avante La Laguna.*

### **3 VOTOS EN CONTRA**

*3 del Grupo Mixto:*

*- 2 del Partido Popular.*

*- 1 de Ciudadanos.*

## **PUNTO 14.- MOCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE, RELATIVA A SEIS ENTIDADES DEL GRUPO III DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

Vista la Moción del Alcalde-Presidente, relativa a seis entidades del Grupo III del Foro Económico y Social, que transcrita literalmente, dice:

*“El Foro Económico y Social (en adelante, FES) es el máximo órgano consultivo de participación del municipio, cuya regulación está en el Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, publicado en el BOP nº 141, de 27 de octubre de 2014 (en adelante, ROFES).*

*El Pleno del Foro es el órgano de superior decisión y su mandato inicial expiró el día 18 de marzo de 2019, estando actualmente en funcionamiento la Comisión Permanente. Para la renovación de dicho órgano, y en cumplimiento del artículo 18.1 del ROFES, mediante Decreto 9073/2021, de 22 de noviembre, la Alcaldía/Presidencia resolvió aprobar el inicio del procedimiento de designación para la renovación de los miembros del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna y la designación de los miembros de la Comisión electoral.*

*El Pleno está integrado por el Presidente y 32 miembros, conforme a lo previsto en el artículo 17 del ROFES:*

*Grupo I) Organizaciones empresariales, profesionales y entidades financieras:*

*- 4 miembros elegidos por las asociaciones empresariales del municipio.*

*- 2 miembros elegidos por las asociaciones profesionales de ámbito municipal.*

- 2 miembros en representación de las entidades financieras más representativas del municipio.

*Grupo II) Organizaciones sociales:*

- 2 miembros elegidos por las asociaciones vecinales del municipio.  
- 1 miembro elegido por las asociaciones de mayores del municipio.  
- 1 miembro elegido por las asociaciones de juveniles del municipio.  
- 4 miembros propuestos por las organizaciones sindicales que resulten de la aplicación de los criterios del artículo 18.1,B) del ROFES.

*Grupo III) Instituciones y entidades:*

- 1 representante designado por la FAV-Aguere.  
- 1 representante designado por la Universidad de La Laguna.  
- 6 miembros representantes de instituciones, organizaciones, fundaciones o entidades deportivas y culturales, con proyección socioeconómica y sin ánimo de lucro, que legalmente constituidos tengan sede en el municipio y cuyo ámbito de actuación esté relacionado con las competencias del FES.

*Grupo IV) Grupos y formaciones políticas*

-8 representantes de los grupos y formaciones políticas.

Constan en el expediente diversas actuaciones para la designación de los representantes del Grupo III y Grupo IV.

Para la designación de los representantes de los Grupos I y II, fueron convocadas elecciones el día 5 de octubre del corriente, cuyo resultado consta en el expediente de su razón.

El último párrafo del apartado C) del artículo 18 del ROFES, prevé que la Alcaldía, previa consulta sobre su voluntad de participar en el Foro, elaborará una lista de seis entidades de las descritas en el Grupo III del artículo 17, en función de su capacidad para aportar y enriquecer el Foro en las funciones que tiene encomendadas, y elevará propuesta motivada al Pleno para su aprobación por mayoría simple.

Estas entidades, según lo dispuesto en el artículo 17 del ROFES, deberán ser instituciones, organizaciones, fundaciones o entidades deportivas o culturales, con proyección socioeconómica y sin ánimo de lucro, que legalmente constituidas tengan sede en el municipio de San Cristóbal de La Laguna y cuyo ámbito de actuación esté relacionado con las competencias del Foro Económico y Social, definidas en el artículo 7 de este Reglamento, como son la elaboración de estudios y formulación de propuestas en materia de desarrollo local, planificación estratégica y grandes proyectos municipales.

Con carácter previo es de justicia reconocer la dificultad que conlleva el cumplimiento de este encargo ante la existencia (debe decirse que afortunadamente) de numerosas entidades, instituciones y organizaciones en el municipio que tienen méritos más que suficientes para desempeñar las funciones mencionadas. No obstante es obligado cumplir con el mandato reglamentario.

*Realizadas las consultas pertinentes y en aplicación del precepto citado, se eleva la siguiente MOCIÓN por la que se proponen motivadamente las seis entidades relacionadas en orden alfabético:*

*I. Club Cantera Base 1939 Canarias “Club Baloncesto Canarias”.*

*Gran referente del deporte canario, con excelentes resultados nacionales e internacionales que le han consolidado en la élite del baloncesto europeo actual, así como uno de los grandes símbolos del municipio de San Cristóbal de La Laguna.*

*II. Real Sociedad Económica Amigos del País de Tenerife.*

*Nacida en la época de la ilustración, bajo el deseo de incentivar el progreso en todos los ámbitos de la vida pública y con la intención de abarcar todas las áreas del conocimiento, desde las Ciencias Sociales o Experimentales hasta la Música o la Literatura, “La Económica” se ha consolidado como una de las entidades señeras de nuestro municipio.*

*III. Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP):*

*Asociación que desde la solidaridad y cooperación internacional al desarrollo, se ordena en torno a la protección, conservación, restauración, gestión, comunicación y promoción del Patrimonio Cultural, valores muy vinculados a una Ciudad Patrimonio de La Humanidad como es San Cristóbal de La Laguna.*

*IV. Asociación de Servicios Integrales Empresarial Canarias “La Laguna Zona Comercial”.*

*Asociación empresarial que contribuye al desarrollo comercial del municipio con continuas iniciativas que están ayudando al crecimiento económico tras el fuerte impacto sufriendo por la pandemia y por la alta incertidumbre económica en la que estamos inmersos.*

*V. Hospital Universitario de Canarias (HUC):*

*Gran referente de la sanidad de Tenerife y Canarias desde hace muchas décadas.*

*VI. Instituto de Estudios Canarios.*

*Institución cultural y académico- científica dedicada a la investigación y divulgación de las letras, las ciencias y las artes de Canarias. Fundada en 1932 y con sede en San Cristóbal de La Laguna, es un gran referente cultural del Archipiélago.*

*Por tanto, al amparo del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 18, apartado C), del Reglamento del Foro Económico y Social, se eleva PROPUESTA al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente ACUERDO:*

*Primero. Aprobar que las entidades con sede en San Cristóbal de La Laguna que formarán parte del Grupo III del Pleno del Foro Económico y Social de este Excmo. Ayuntamiento son: Club Cantera Base 1939 Canarias, Real Sociedad Económica Amigos del País de Tenerife, Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, Asociación de Servicios Integrales Empresarial Canarias, el Hospital Universitario de Canarias y el*

*Instituto de Estudios Canarios, debiendo solicitarse la designación de representante y suplente en el citado órgano.*

*Segundo: Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como Institucional.

### **PUNTO 15.- MOCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR DE LA FERIA GANADERA DE SAN BENITO, LA LAGUNA.**

Vista la Moción del Alcalde-Presidente, relativa a la declaración de interés insular de la Feria Ganadera de San Benito, La Laguna, que transcrita literalmente, dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

##### ***Historia***

*Las ferias tradicionales de ganado como San Benito tenían la finalidad de proporcionar un espacio para facilitar la compra y venta o intercambio de animales. Obviamente también era un momento de encuentro entre el campesinado, quien aprovechaba para celebrar sus transacciones. Sin embargo, ese carácter comercial apenas existe a día de hoy en el ámbito canario. En la actualidad las ferias son un lugar de muestra, promoción y fomento de la actividad ganadera, y competición en algunos casos. La Feria Ganadera de San Benito celebró este año 2022 su cuadragésimo cuarta edición.*

##### ***Singularidad***

*Esta feria es la mejor representación de la ganadería insular y una completa exhibición de las razas autóctonas canarias.*

*Debemos tener en cuenta que las razas autóctonas han constituido y constituyen la seña de identidad de la ganadería canaria. Su producción aporta una incalculable riqueza tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social y medioambiental del archipiélago. Estas razas conforman, además, un almacén genético fundamental que es necesario conservar y evitar su desaparición, de ahí que consideremos tremendamente importante dar visibilidad a la riqueza y variedad de las razas autóctonas canarias. Muchas de las producciones de las islas están basadas en estas razas, ya que tienen un alto grado de adaptación a condiciones de gran dureza tanto ambiental como geográfica de nuestro archipiélago, de ahí que el mantenimiento de esta cabaña ganadera sea imprescindible para la conservación de los ecosistemas de las islas.*

*Las cabras tinerfeñas presentan un patrimonio genético exclusivo único en el mundo con potencial para ofrecer un producto diferenciado y de calidad, y beneficios ecosistémicos. El único concurso morfológico caprino de las cabras tinerfeñas eco-tipo norte y eco-tipo sur respectivamente se celebra en el marco de esta feria. Esta es una actividad de gran aceptación en la que se pueden apreciar magníficos ejemplares, donde se muestra parte del trabajo que lleva a cabo la Asociación nacional de criadores de cabra tinerfeña y una muestra de la labor constante de los ganaderos y ganaderas en sus*

explotaciones. El concurso de ordeño caprino es también uno de los atractivos de esta feria.

*Al igual que en otras ferias del archipiélago también se organiza concursos de bovino y equino así como exhibiciones ecuestres. La muestra de perro de presa canario reúne los mejores ejemplares de la isla. El concurso de arrastre que tiene lugar en esta feria es uno de los más importantes y esperados de la temporada.*

*Además, el programa se complementa con charlas y formación de interés agrario para el desarrollo del sector y otras actividades de promoción: un espacio para la exposición y venta de los productos locales, cursos y talleres familiares de gastronomía local, cocina en vivo, degustaciones... y actividades para las niñas y niños.*

### **Popularidad**

*Al igual que otras ferias este evento gozaba de gran popularidad en el pasado. No obstante, hay que destacar la enorme afluencia de público que asistió a la última edición que desbordó todas las previsiones.*

### **Proyección**

*Con la experiencia acumulada y la mejora continua, así como la capacidad organizativa de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) en coordinación con el Ayuntamiento de La Laguna, y la gran asistencia de público de la última feria la proyección del evento en el futuro está garantizada.*

*En estos momentos se está valorando implementaciones como la introducción de la artesanía y otros elementos para mayor realce de la feria en cada una de las ediciones.*

*Es de agradecer el compromiso del Cabildo Insular de Tenerife ya adquirido en anteriores ediciones cediendo sus magníficas instalaciones ubicadas en San Diego -Casa del Ganadero- para la celebración de esta feria, y también como lugar de encuentro de otras actividades como los arrastres de ganado durante todo el año.*

*Es por todo lo anterior, y la importancia insular de la Feria Ganadera de San Benito de La Laguna demostrada en su última edición celebrada en este año 2022, que elevo al pleno el siguiente ACUERDO para su aprobación si procede:*

### **ACUERDO**

- *Instar al Cabildo de Tenerife a que la Feria Ganadera de San Benito de La Laguna sea declarada de interés insular."*

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

### **PUNTO 16.- MOCIÓN DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE PARA INSTAR AL RECHAZO DE CUALQUIER ABUSO CONTRA LA POBLACIÓN INFANTIL Y LA TOMA DE MEDIDAS CONTRA EL MISMO.**

**"Primero.-** Consta moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas Se Puede por registro del Pleno de fecha 7 de octubre de 2022 antes de la confección del orden del día de la Junta de Portavoces y del Pleno.

**Segundo.-** Consta acta de la Junta de Portavoces de las 12 horas del día 7 de octubre de 2022 en la que se adoptó el acuerdo de que el Secretario General del Pleno emitiera informe de calificación de la moción presentada según establece el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

**Tercero.-** Consta informe del Secretario General del Pleno de fecha 8 de octubre de 2022 que transcrito literalmente dice:

*“ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO.-* Consta en el expediente preparatorio del pleno ordinario de octubre de 2022 la moción de fecha 7 de octubre de 2022 con nº de registro de entrada 424/2022 cuyo título dice “Moción para instar el cese del Obispo de la Diócesis Nivariense y al rechazo de cualquier abuso contra la población infantil” presentada por Don Rubens Ascanio Gómez coportavoz de Unidas Se Puede, se emite el siguiente informe:

*En dicha instancia, el concejal en su Exposición de Motivos hace referencia a personas cuando dice expresamente:*

*“(…) Nuestro municipio no es ajeno a esa realidad. La Diócesis Nivariense forma parte de esta macabra lista y además señala a dos de los responsables de esta institución, concretamente al anterior obispo, Felipe Fernández y a quien ocupa actualmente este puesto, Bernardo Álvarez (…)*

*Y solicita el siguiente acuerdo:*

- 1.- Instar a la jerarquía eclesiástica al cese del Obispo de la Diócesis Nivariense. Bernardo Álvarez Afonso, ante los graves sucesos ocurridos en Tejina.*
- 2.- Instar a que se aclaren las responsabilidades y que se tomen medidas que permitan resarcir el sufrimiento de las víctimas y sus familiares.*
- 3.- Manifestar la solidaridad del Pleno de La Laguna con las víctimas de estos abusos y sus familiares.*
- 4.- Manifestar una vez más nuestra total repulsa contra cualquier acción que suponga la realización o encubrimiento de abusos contra cualquier ser humano, especialmente cuando se trata de población infantil.*

*SEGUNDO.-* La presente moción fue tratada en la Junta de Portavoces de las 12 horas del día 7 de octubre de 2022 y fue desechada su inclusión en la convocatoria del Pleno al tratarse de una moción que excede del ámbito de las competencias municipales y al respecto el Secretario General del Pleno manifestó que haría un informe jurídico al respecto.

*El informe de la Secretaría General no pudo hacerse con carácter previo a la Junta de Portavoces y a la convocatoria del Pleno porque la moción fue registrada a las 11:10 del día 7 de octubre de 2022, o sea 50 minutos antes de la sesión de la Junta de Portavoces, cuando la ley 39/2015, de 1 de octubre en su artículo 80.2 establece el plazo de 10 días hábiles para emitir los informes.*

*A la Junta de Portavoces no asistió el proponente de la moción a pesar de que fue convocado en tiempo y forma, por lo que no fue posible que en dicha Junta de Portavoces el proponente diera una explicación del contenido de la moción a los efectos de llegar a un acuerdo del contenido de la moción que cumpliera el marco legal establecido para la presentación de las mociones plenarias que desarrollamos a continuación.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*PRIMERO.- Las propuestas no decisorias sólo pueden estar referidas a cuestiones de política municipal y de competencia de la Corporación.*

*Artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de abril:*

*Propuestas no decisorias.*

*1. A efectos de los acuerdos a adoptar en la parte declarativa de las sesiones del Pleno, la presentación de propuestas no decisorias se ajustará a las siguientes reglas generales:*

*a) Cada grupo político solo podrá presentar el número de propuestas que prevea el reglamento orgánico municipal y, en su defecto y como máximo para cada sesión plenaria, un número de propuestas igual al de miembros que lo integran.*

*b) Si no existiere Junta de Portavoces, el reglamento orgánico, o en su defecto el propio Pleno, determinará los tiempos de Intervención para cada uno de los turnos inicial, de réplica y de dúplica.*

*c) Las propuestas no resolutivas solo podrán estar referidas a cuestiones de política municipal y de competencia de la corporación, no pudiendo ser incluidas en el orden del día las que excedan notoriamente de esos ámbitos, a juicio del Alcalde o Presidente, previa calificación por la persona titular de la Secretaría General.*

*En el caso que nos ocupa se trata de una moción en la que se tratan dos asuntos que podemos sintetizar en:*

*1.- Los abusos a la población infantil.*

*2.- La situación concreta de casos de pederastia en la Iglesia Católica española: en este caso la parte final de la exposición de motivos hace mención a la concreta situación de la Diócesis Nivariense y en concreto se refiere a los Obispos Don Felipe Fernández (que ya ha fallecido) y Don Bernardo Álvarez.*

*PRIMER PUNTO: En la parte resolutiva de la moción en su primer punto se personaliza la misma y se dice expresamente; 1.- "Instar a la jerarquía eclesiástica al cese del Obispo de la Diócesis Nivariense, Don Bernardo Álvarez Afonso, ante los graves sucesos ocurridos en Tejina.*

*PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO: En los puntos segundo, tercero y cuarto de dicha parte resolutiva se contiene declaraciones institucionales o políticas de carácter general a los efectos de que el Pleno adopte acuerdo al respecto y no se hace mención a terceros ni se hace mención a personas concretas que resulten interesadas por el acuerdo a adoptar.*

*2.- Instar a que se aclaren las responsabilidades y que se tomen medidas que permitan resarcir el sufrimiento de las víctimas y sus familiares.*

*3.- Manifiestar la solidaridad del Pleno de La Laguna con las víctimas de estos abusos y sus familias.*

*4.- Manifiestar una vez más nuestra total repulsa contra cualquier acción que suponga la realización o encubrimiento de abusos contra cualquier ser humano, especialmente cuando se trata de población infantil.*

*No existe ninguna competencia municipal en los arts. 26 de la Ley de Bases del Régimen local relativa al contenido de la moción EN EL PUNTO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA MOCIÓN:*

*1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

*a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

*b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.*

*c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*

*d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

*2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:*

*a) Recogida y tratamiento de residuos.*

*b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

*c) Limpieza viaria.*

*d) Acceso a los núcleos de población.*

*e) Pavimentación de vías urbanas.*

*f) Alumbrado público.*

*Ni las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias relativa a al contenido de la moción objeto de este informe EN EL PUNTO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA MOCIÓN:*

*a) Actividades clasificadas y espectáculos públicos.*

*b) Consumo.*

*c) Cultura.*

*d) Deportes.*

*e) Educación.*

*f) Empleo.*

*g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.*

*h) Igualdad de género.*

*i) Juventud.*

*j) Medio ambiente.*

*k) Patrimonio histórico.*

*l) Protección civil y seguridad ciudadana.*

*m) Sanidad.*

*n) Servicios sociales.*

*ñ) Transportes.*

*o) Turismo.*

*p) Urbanismo.*

*q) Vivienda.*

*SEGUNDO.- Jurisprudencia sobre la falta de competencia de las entidades locales para el debate y votación en el pleno de asuntos de relaciones internacionales, defensa o solidaridad internacional cuya competencia está atribuida al Estado y al municipio.*

*Sentencia de 28 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (rec. 352/2018).*

*Si se atiende al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, es ostensible la falta de competencia municipal para dictar el acuerdo impugnado porque no existe entre las competencias municipales, ninguna atribución que consienta a un municipio terciar en aspectos de evidente trascendencia constitucional, que afecten a la titularidad de la soberanía, a la petición de una fragmentación del Estado, ni a trastocar, o pedir que se trastoque, la organización territorial básica del Estado mismo.*

*No puede contradecir esta afirmación la referencia que hace el contrarrecurso del Ayuntamiento al artículo 46.2 e) de la LBRL porque las mociones a que se refiere son un mecanismo de control por el Pleno de la Corporación de los demás órganos de la misma, pero no una cláusula que permita al ente local efectuar en forma innominada declaraciones totalmente desvinculadas del ámbito de las competencias municipales.*

*TERCERO.- Reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de septiembre de 2022 sobre un acuerdo plenario del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) que matiza la jurisprudencia anterior en el sentido que permitir adoptar acuerdos municipales de declaraciones de política general pero siempre que no tengan efectos prácticos y que no se vulneren derechos de terceros o derechos fundamentales de otras personas.*

*SEXTO- La posición de la Sala, estimación de los recursos de casación y apelación y estimación parcial del recurso contencioso administrativo.*

*El hecho de que hubiere resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que puedan vincular al Reino de España, como miembro de Naciones Unidas, y al Gobierno de España, como su representante exterior, en principio, no es óbice para que, dada la organización territorial del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas ( artículo 137 CE ), cada una de estas entidades territoriales gestione sus respectivos intereses y se atenga a las competencias establecidas en la Constitución . Mas también acabamos de señalar que cuando el acto municipal carece de efectos prácticos directos, nada obsta a su permanencia si no viola derechos fundamentales o de terceros.*

*Pues bien, a juicio de la Sala carecen de eficacia administrativa y entran en el ámbito de las declaraciones políticas que se agotan en sí mismas sin trascendencia de aquella naturaleza estos dos puntos del acuerdo de 7 de julio de 2016: "1ª manifestar su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina." 2ª "mostrar la solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional"."*

*La adhesión municipal a un pronunciamiento del Parlamento Europeo, no quebranta las competencias municipales ni incurre en ilegalidad. La manifestación de la solidaridad con determinada población es una declaración que al carecer de efectos jurídicos vinculantes responde al carácter político de la autonomía municipal.*

*Procede, pues, estimar el recurso de casación, anular la sentencia de la Sala de Santander, así como estimar el recurso de apelación de la Asociación Acción y Comunicación sobre Oriente Medio y desestimar el de la Asociación Interpueblos.*

*La estimación de la apelación lleva a anular también la sentencia del Juzgado y a estimar en parte, en los términos que vamos a explicar el recurso contencioso-administrativo.*

*Coincide, este Tribunal, con el fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de los de Santander, de 28 de noviembre de 2019 (siguiendo lo dicho por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de los de Oviedo en un asunto similar sobre los dos primeros apartados del acuerdo de 7 de julio de 2016). Así que debemos confirmar su criterio.*

*Mas debemos apartarnos de el en lo que atañe al tercer apartado que dice así:*

*"3. Declarar el concejo de Reinosa Espacio Libre de Apartheid Israelí y difundirlo entre la ciudadanía, insertando el sello de Espacio Libre de Apartheid Israelí en la web municipal."*

*Este apartado tercero implica discriminación de terceros, esto es lesión de derechos fundamentales, por lo que debe recibir el mismo tratamiento anulatorio que los apartados cuarto a sexto del acuerdo de 7 de julio de 2016:*

*"4- Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan las previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a empresas cómplices de violaciones del Derecho Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*5- No suscribir ningún convenio o acuerdo con instituciones públicas, empresas y organizaciones que participen, colaboren u obtengan beneficio económico de la violación del Derecho Internacional y de la Declaración de los Derechos Humanos. 6- Fomentar la cooperación con el movimiento BDS (Boicot, Desinversión y Sanciones) articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de solidaridad con la Causa Árabe."*

*CUARTO.- Aplicación de la jurisprudencia anterior a la moción "Moción para instar el cese del Obispo de la Diócesis Nivariense y al rechazo de cualquier abuso contra la población infantil";*

*Conforme a la jurisprudencia anterior del Tribunal Supremo existente hasta el año 2019 y que ahora ha sido matizada por esta sentencia del año 2022 resulta que sobre la moción presentada decimos y distinguimos dos partes de la moción:*

*1.- Que todo lo que en la moción se dice a que el Ayuntamiento de La Laguna inste a que se tomen medidas que permiten el resarcimiento de las víctimas y sus familiares en los casos de abusos y la solidaridad y repulsa contra los mismos está dentro de las competencias municipales en materia de servicios sociales y protección de la infancia y de las personas vulnerables y por tanto sería admisible jurídicamente.*

*2.- Que todo lo que en la moción va referido a concretas personas con sus nombres y apellidos y que son los siguientes:*

*Página 2 de la moción: "La Diócesis nivariense forma parte de esa macabra lista y además se señala a dos de los responsables de esta institución, concretamente al anterior obispo, Felipe Fernández, y a quién ocupa actualmente ese puesto, Bernardo Álvarez"*

Página 4 de la moción:

*"Instar a la jerarquía eclesiástica al cese del Obispo de la Diócesis Nivariense, Bernardo Álvarez Afonso, ante los graves sucesos ocurridos en Tejina".*

*Vulnera y sobrepasa las competencias municipales por las siguientes razones:*

*1.- Se atribuyen responsabilidades a personas concretas sin darles trámite de audiencia y sin posibilidad de defenderse atribuyendo responsabilidades cuando es la Administración de Justicia la que debe dirimir las y no una entidad local como el Ayuntamiento de La Laguna.*

*2.- Que el acuerdo del pleno en el caso de que se adoptara habrá que notificarlo a todos los interesados en el mismo y por tanto también habrá que notificarlo con pie de recurso a las dos personas físicas a las que se les nombra y se les atribuyen responsabilidades vulnerando su derecho de defensa ya que todo acto o acuerdo que afecte a derechos o intereses de un administrado debe ponerse a disposición con carácter previo al acuerdo del pleno, o sea dársele un trámite de audiencia para su defensa que no se ha dado en el presente caso vulnerando el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*3.- Que el Ayuntamiento de La Laguna se expone al ejercicio de acciones legales por vulneración de derechos fundamentales tales como el derecho al honor y al propia imagen del artículo 18 de la constitución de las personas nombradas en el caso de que el acuerdo se adopte.*

*4.- Se le atribuye al Alcalde una atribución que en ningún caso ostenta que es que el Pleno le obligue al Alcalde a que el Alcalde solicite el cese del titular de una institución de carácter privado como es el Obispado de Tenerife sobre la que el representante del Ayuntamiento de La Laguna que es el Alcalde no tiene ningún poder ejecutivo sobre dicha institución según las atribuciones del Alcalde del artículo 21 de la LBRL y normativa concordante.*

*5.- Que es cierto que el concejal Don Rubens Ascanio Gómez cuando ejercita su derecho a presentar mociones en el Pleno, está ejercitando su derecho fundamental de participación política del artículo 23 de la constitución pero también hay que salvaguardar otros derechos fundamentales que son el derecho al honor y la propia imagen del artículo 18 de la constitución así como también no vulnerar el procedimiento administrativo que exige la audiencia de los interesados previamente a los acuerdos que se adopten.*

*6.- Que en el caso de que dicha moción llegara a debatirse y votarse en los términos registrados es de aplicación el artículo 70.1 de la LBRL que establece "que podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta"*

#### CONCLUSIONES

*La moción de fecha 7 de octubre de 2022 con nº de registro de entrada 424/2022 cuyo título dice "Moción para instar el cese del Obispo de la Diócesis Nivariense y al rechazo de cualquier abuso contra la población infantil" presentada por Don Rubens Ascanio Gómez coportavoz de Unidas Se Puede se califica por el Secretario General del Pleno según el artículo 97.1 c) de la Ley de 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias de la forma siguiente:*

1.- Que todo lo que en la moción se dice a que el Ayuntamiento de La Laguna inste a que se tomen medidas que permiten el resarcimiento de las víctimas y sus familiares en los casos de abusos y la solidaridad y repulsa contra los mismos está dentro de las competencias municipales en materia de servicios sociales y protección de la infancia y de las personas vulnerables y por tanto es admisible jurídicamente el punto segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive.

2.- Que todo lo que en la moción va referido a concretas personas con sus nombres y apellidos debe ser retirado de la misma con carácter previo al Pleno para su inclusión en el orden del día porque excede notoriamente de las competencias municipales y vulnera los derechos fundamentales de las personas aludidas una de las cuales ya ha fallecido y no tiene posibilidades de defensa alguna.

Página 2 de la moción: "La Diócesis nivariense forma parte de esa macabra lista y además se señala a dos de los responsables de esta institución, concretamente al anterior obispo, Felipe Fernández, y a quién ocupa actualmente ese puesto, Bernardo Álvarez"

Página 4 de la moción:

"Instar a la jerarquía eclesiástica al cese del Obispo de la Diócesis Nivariense, Bernardo Álvarez Afonso, ante los graves sucesos ocurridos en Tejina".

3.- Que para que la moción pueda ser debatida y votada en el pleno de octubre de 2022 debe hacerse exclusión de todo lo que afecte a derechos fundamentales de terceros descritos en el punto segundo a los que no se les ha dado trámite de audiencia alguno.

**Cuarto.- Consta en el expediente escrito que presenta Rubens Ascanio Gómez de fecha 11 de octubre de 2022 por el que se presenta la moción autoenmendada para que sea incorporada al orden del día del pleno ordinario de 13 de octubre de 2022 y que se transcribe a continuación:**

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas Se puede, para instar al rechazo de cualquier abuso contra la población infantil y la toma de medidas contra el mismo, que transcrita literalmente, dice:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*UNICEF reconoce que el abuso y la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes (NNA) constituyen una violación de los derechos humanos y un problema de salud pública que acarrea importantes consecuencias para la salud y el desarrollo mundiales. El trabajo internacional, las leyes de protección de la infancia y la sensibilidad social creciente están permitiendo que la respuesta de las sociedades modernas ante esta lacra sea cada vez más rápida y efectiva, a pesar de ello se siguen produciendo realidades que afectan a niños, niñas y adolescentes de todo el mundo, también en nuestra tierra, siendo el papel de las instituciones públicas el de velar por reforzar los esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia contra un colectivo tan vulnerable.*

*Una revisión de 217 estudios constató que 1 de cada 8 menores de edad del mundo (el 12,7%) había sufrido abusos sexuales antes de cumplir los 18 años. UNICEF calcula que 1 de cada 20 niñas de entre 15 y 19 años (unos 13 millones) ha sido víctima de relaciones sexuales forzadas en el transcurso de su vida. El abuso sexual de menores está marcado por el género, ya que en torno al 90% de los autores son hombres y las niñas suelen*

presentar tasas de victimización entre 2 y 3 veces superiores a las de los NNA. Se ha comprobado que la victimización de los NNA es mayor que la de las niñas en algunos contextos y entornos institucionales. Aunque las tasas comunicadas varían entre los países y dentro de ellos, el abuso sexual infantil prevalece en los países ricos y en los países cuyos ingresos son más reducidos. No se dispone de muchos datos sólidos, que deben mejorarse, sobre las tasas de prevalencia de los abusos en línea y de la explotación sexual, aunque en el último año las adolescentes presentaron las tasas más altas de victimización (un 12,9% en el caso de las niñas de 14 a 17 años en los Estados Unidos, y un 15% en el de las de 12 a 15 años en España).

En el Estado español existen ejemplos sangrantes de esta realidad, siendo los vinculados con la iglesia católica algunos de los que más se ha hablado en los últimos tiempos, tal y como se publicó en agosto de este año en el periódico El País, donde se da cuenta de la existencia de procesos vinculados con abusos, ya sean denuncias o sentencias canónicas, que afectan a un total de 39 obispos, acusados de ocultar de forma deliberada este tipo de prácticas.

Nuestro municipio no es ajeno a esa realidad. La Diócesis Nivariense forma parte de esa macabra lista y además los medios señalan a dos de los máximos responsables de esta institución. A este respecto se trasladó a la opinión pública un ejemplo tremendamente doloroso vivido en el pueblo de Tejina en el que un menor de edad sufrió presuntamente abusos, existiendo una copia transcrita en la web de la Cadena Ser en Canarias:

██████████, D.N.I. ██████████, con domicilio en Tejina (La Laguna), ██████████, teléfono ██████████, a V.I., como mejor proceda, DICE:

1. Que los firmantes quieren denunciar y poner en vuestro conocimiento, como cabeza de nuestra Iglesia diocesana, los actos de pedofilia y abusos sexuales que ha cometido con nuestro hijo ██████████ (D.N.I. ██████████), el cura párroco de Tejina, don ██████████ Hernández González.

2. Que, por respeto al dolor y a la dignidad de nuestro hijo, ██████████ (██████████ detallar y pormenorizar las prácticas homosexuales, "actos de sodomía", etc.) a las que se dedicaba don ██████████. Pero sí le queremos decir, con toda la desolación e indignación que Vuestra Ilustrísima puede imaginarse, que, al margen del carácter delictivo de los hechos, estos actos de pederastia nos producen un escándalo mayúsculo, y nos parecen, además, muy graves e impropios de un sacerdote, como nos recordaba hace unos meses Su Santidad Juan Pablo II ante unos casos muy parecidos en la Iglesia de Estados Unidos.

3. Que estos actos de esclavitud sexual que le estamos denunciando, de un cura con un menor, no han ocurrido en Boston o en Madrid, sino en nuestra Diócesis, en nuestra parroquia, y con nuestro hijo, lo cual nos hace sufrir no sólo como padres, sino también como cristianos, porque hechos como éstos dañan y salpican a nuestra Iglesia.

Por todo ello, a V.I.

SOLICITAMOS: tenga por formulada esta denuncia por pederastia contra el cura párroco de Tejina, don ██████████ ██████████ con el ruego de que, siguiendo las enseñanzas de Jesús ante el mal ejemplo (Mc. 9,42: "Al que sea ocasión de pecado para uno de estos pequeños que creen en mí..."), adopte las medidas correspondientes, tal como han hecho ya en sus Diócesis respectivas el Cardenal de Madrid y el Obispo de Córdoba ante unos casos semejantes a éste que le estamos denunciando.

██████████ Tejina (La Laguna), 29 de marzo de 2004

Resulta totalmente insostenible que una entidad, ya sea pública o privada, no actúe con total contundencia ante sucesos tan terribles, más aún, que se proteja y encubra a quién

*protagonizó estos abusos, aprovechando su posición de poder y la confianza de la familia. El Obispado de Tenerife, según los documentos publicados y las declaraciones de las personas afectadas, no amparó a los menores que sufrieron estos abusos, al contrario, incluso fueron presionados y ninguneados, facilitando de esta manera que el responsable de los mismos siguiera actuando de la misma manera durante años.*

*Este tipo de acciones no son exclusivas de nuestra tierra, afectando a otros lugares, que en el caso de la iglesia Católica se calcula que, solo en Francia, entre 1950 y la actualidad, un total de 216.000 menores y jóvenes sufrieron algún tipo de abuso por parte de sacerdotes y religiosos.*

*En el caso del Estado español, el 2 de diciembre de 2021, el periódico EL PAÍS entregó al Papa un informe con 251 casos inéditos, que también hizo llegar el 10 de diciembre al presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE). Este dossier obligó a abrir una investigación sin precedentes en la Iglesia española, casi duplicó el número de casos conocidos e hizo superar el millar de víctimas.*

*En 2022 se elaboró un segundo informe, que entregó en junio a la Conferencia Episcopal Española, con 278 nuevos testimonios y 244 acusados, de los que 44 ya habían sido denunciados anteriormente por otros afectados. Con esta nueva entrega se sumaron cerca de 300 nuevas víctimas.*

*Estas y otras situaciones han provocado la respuesta del papa Francisco, que ha expresado públicamente en abril de este año que la realización de este tipo de informes: "puede ser difícil al principio, pero les pido que comiencen donde se necesite para que podamos brindar un informe fiable sobre lo que está sucediendo y lo que debe cambiar para que las autoridades pertinentes puedan tomar medidas", igualmente aseguró que el informe realizado "será un factor de transparencia y rendición de cuentas" y servirá para mostrar "los progresos en este compromiso. Finalizó pidiendo a la Comisión para la Protección de los Menores, creada recientemente, alegando que "si no hubiera progreso, los fieles seguirían perdiendo la confianza en sus pastores, haciéndose cada vez más difícil anunciar y testimoniar el Evangelio".*

*Esta no ha sido la praxis del Obispado tinerfeño, en 2007 el responsable del Obispado habló de los abusos, tres años antes había recibido la carta que transcribimos más arriba de una familia de Tejina. En una entrevista en el periódico La Opinión argumentó: "Puede haber menores que sí lo consientan -refiriéndose a los abusos- y, de hecho, los hay. Hay adolescentes de 13 años que son menores y están perfectamente de acuerdo y, además, deseándolo. Incluso si te descuidas te provocan". Esas palabras generaron una amplia polémica social, pero en el contexto de las declaraciones de los propios afectados por abusos, emitidas hace pocos días por la Cadena SER y reflejadas en otros medios de comunicación, resultan especialmente estremecedoras y ponen de manifiesto la visión que se tiene de esta realidad en sectores destacados de la jerarquía religiosa.*

*Como Consistorio no podemos ser ajenos al testimonio de una familia de nuestro municipio que ha sufrido una experiencia traumática. Es un ejemplo de enorme gravedad de este tipo de prácticas, que afectan a nuestro municipio, pero que como hemos visto también tiene vínculos con otros territorios y menores, que por miedo e incluso por la incomprensión de la comunidad de la que forman parte, no se han atrevido a hablar o han vivido estos abusos en soledad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de La Laguna **SOLICITA***

- 1. Instar a la jerarquía eclesiástica al cese del responsable o responsables de los abusos sufridos por la familia de Tejina que denunció estos hechos en el año 2004, así como de quienes participaron en el encubrimiento de los mismos.*
- 2. Instar a que se aclaren las responsabilidades y que se tomen medidas que permitan resarcir el sufrimiento de las víctimas y sus familiares.*
- 3. Manifestar la solidaridad del Pleno de La Laguna con las víctimas de estos abusos y sus familiares.*

4. *Manifestar una vez más nuestra total repulsa contra cualquier acción que suponga la realización o encubrimiento de abusos contra cualquier ser humano, especialmente cuando se trata de población infantil.*
5. *Dar traslado del presente acuerdo a las autoridades eclesiásticas competentes sobre la Diócesis Nivariense."*

#### **INCIDENCIAS:**

#### **ENMIENDA:**

- Enmienda de sustitución de todos los grupos municipales, excepto Unidas se puede:

#### *"ACUERDO:*

1. *Manifestar la solidaridad del Pleno de La Laguna con las víctimas de los abusos y la explotación sexual y sus familiares.*
2. *Manifestar, una vez más, nuestra total repulsa contra cualquier acción que suponga la realización de encubrimientos de abusos contra cualquier ser humano, especialmente cuando se trata de población infantil o de personas especialmente vulnerables.*
  - *Enmienda de adición in voce efectuada por el Portavoz del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, José Jonathan Domínguez Roger:*
3. *Dentro del marco de nuestro compromiso como ciudad amiga de la infancia, instamos al Área de Bienestar Social como competente en materia de protección de la infancia a iniciar el expediente que dé lugar a la creación de una oficina municipal de apoyo y asesoramiento jurídico a las víctimas de abusos sexuales contra menores, y con ello darles los soportes de legítima defensa que en este momento muchos no tienen y por eso no denuncian. Y en el ámbito judicial competente puedan denunciar y obtener el resarcimiento al honor mancillado y la solución al dolor sufrido".*

#### **Intervención vecinal:**

Interviene *Ciro Molina de León*, en representación de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido por un PGO Participativo, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

#### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la enmienda integrando en la misma el añadido in voce efectuado, y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifestar la solidaridad del Pleno de La Laguna con las víctimas de los abusos y la explotación sexual y sus familiares.

**SEGUNDO.-** Manifestar, una vez más, nuestra total repulsa contra cualquier acción que suponga la realización de encubrimientos de abusos contra cualquier ser humano, especialmente cuando se trata de población infantil o de personas especialmente vulnerables.

**TERCERO.-** Iniciar el expediente que dé lugar a la creación de una oficina municipal de apoyo y asesoramiento jurídico a las víctimas de abusos sexuales contra menores, para por el cauce establecido y con los soportes de legítima defensa en el ámbito judicial competente, puedan denunciar y obtener el resarcimiento al honor mancillado y la solución al dolor sufrido.

### **VOTACIÓN**

#### **20 VOTOS A FAVOR:**

*8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.*

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*

*4 del Grupo Mixto:*

*2 del Partido Popular.*

*1 de Ciudadanos.*

*1 de Avante La Laguna (Don Santiago Pérez García).*

*1 del Concejal no adscrito, Alfredo Gómez Álvarez*

#### **6 VOTOS EN CONTRA**

*5 del Grupo Municipal Unidas se puede.*

*1 del Grupo Mixto:*

*1 de Avante La Laguna (Doña Elvira Magdalena Jorge Estevez).*

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 17.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONCEJAL DE OBRAS, EN LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 5 ENERO AL 2 DE JULIO DE 2015 Y DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

AÑO 2022

LIBRO ÚNICO	Desde el número 8523/2022, de 1 de septiembre, hasta el número 9301/2022, de 30 de septiembre.
LIBRO RESOLUCIONES TESORERÍA	Desde el nº 61/2022, de 27 de septiembre, hasta el 63/2022, de 28 de septiembre

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 18.- COMPARECENCIA DE ALEJANDRO MARRERO CABRERA, CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ADOPTADO CON LA POLICÍA LOCAL Y SUS CONSECUENCIAS, SOLICITADA POR ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO.**

Solicitud que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, de comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejal de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias.

A la vista del escrito presentado por Elsa María Ávila García por el que solicita la comparecencia de comparecencia de Alejandro Marrero Cabrera, Concejal de Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo adoptado con la Policía Local y sus consecuencias.

La señora Ávila García, retira su solicitud de comparecencia.

**PUNTO 19.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, DE SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, CONCEJAL EN LAS ÁREAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, TODO ELLO, EN ARAS DE ABORDAR LA POSTURA OFICIAL DEL GRUPO DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL PROPIO ÁREA QUE DIRIGE, EN TORNO A LA REACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN QUE PROMETIERON TANTO PSOE COMO AVANTE EN CAMPAÑA ELECTORAL, INCLUSO DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE ESTE MANDATO Y DEL QUE HASTA LA FECHA NO SE CONOCE AVANCE ALGUNO SALVO ALGUNAS MODIFICACIONES PUNTUALES Y SI TIENE INTENCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A TAL PROMESA DURANTE ESTE MANDATO.**

A la vista del escrito presentado por Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, por el que solicita la comparecencia de Santiago Pérez García, Concejal en las Áreas de Ordenación del Territorio y Promoción y Desarrollo Local, todo ello, en aras de abordar la postura oficial del grupo de gobierno, así como del propio área que dirige, en torno a la redacción del Plan General de Ordenación, que prometieron tanto PSOE como Avante en Campaña electoral, incluso durante los primeros meses de este mandato y del que hasta la fecha no se conoce avance alguno, salvo algunas modificaciones puntuales y si tiene intención de dar cumplimiento a tal promesa durante este mandato, se solicita por el requerido comparecer en esta misma sesión de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 101 de la Ley de Municipios de Canarias.

A continuación Santiago Pérez García comparece, interviniendo el solicitante y la compareciente y el resto de portavoces de los grupos municipales, tal y como consta en el diario de la sesión.

**PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, EN LAS COMISIONES PLENARIAS, TRAS LA TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL, AITAMI BRUNO BENCOMO.**

Por la Alcaldía se da cuenta de los miembros designados por los grupos políticos de la Corporación para las distintas comisiones plenarias, Juntas de Organismos Autónomos y Órganos rectores, tras el cese de la concejal María José Roca Sánchez y posterior incorporación de Aitami Bruno Bencomo, del grupo municipal Unidas se puede.

**1.- COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.**

**Secretaria: Julio Cruz Hernández (Delegación núm 45) Presidente: Alcalde**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

.../....

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

Aitami Bruno Bencomo

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

José Juan Gavilán Barreto

Idaira Afonso de Martín

.../....

**2.- COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**Secretaria: Javier de la Cruz Aguilar (Delegación num 33)**

**Presidente: Alcalde**

.../....

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez

Aitami Bruno Bencomo

Idaira Afonso de Martín

José Juan Gavilán Barreto

.../...

**3.- COMISIÓN PLENARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.**

**Secretaria: Luis Roberto Pérez Rojas (Delegación num 35)**

**Presidente: Alcalde.**

.../....

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

Aitami Bruno Bencomo

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

José Juan Gavilán Barreto

.../...

**4.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

**Secretario: Francisca Regina Delgado Sosa (Delegación num 37)**

**Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Rubens Ascanio Gómez

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández  
Rubens Ascanio Gómez  
Aitami Bruno Bencomo  
Idaira Afonso de Martín

.../...

#### **5.- COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**Secretario: Paula Rodríguez Medina (Delegación num 35)**

**Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Juan Gavilán Barreto

Rubens Ascanio Gómez

Aitami Bruno Bencomo

.../...

#### **6.- COMISIÓN PLENARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.**

**Secretaria: Rosana García Gaviño (Delegación num 29)**

**Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

José Juan Gavilán Barreto

Aitami Bruno Bencomo

Rubens Ascanio Gómez.

.../...

#### **7.- COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA.**

**Secretaria: Segunda del Castillo Pérez (delegación 47) Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Aitami Bruno Bencomo

.../...

## 8.- COMISIÓN PLENARIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

**Secretaría: Pedro Lasso Navarro (Delegación num 34) Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Rubens Ascanio Gómez

Suplentes:

Aitami Bruno Bencomo

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

José Juan Gavilán Barreto

.../...

## 9.- COMISIÓN PLENARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

**Secretario: María Belén Hernández Molina (Delegación num 35)**

**Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Aitami Bruno Bencomo

Idaira Afonso de Martín

José Juan Gavilán Barreto

Rubens Ascanio Gómez

## 10.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.

**Secretaría: Luis Roberto Pérez Rojas (Delegación num 35) Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Aitami Bruno Bencomo.

Suplentes:

José Juan Gavilán Barreto

Idaira Afonso de Martín

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

.../...

## 11.- COMISIÓN ESPECIAL PLENARIA DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

**Secretaría: Secretaría del Pleno Presidente: Alcalde.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

José Juan Gavilán Barreto

Aitami Bruno Bencomo

.../...

**12.- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

**Secretario: Roberto de la Rosa Mejias (Delegación num 43)**

**Presidenta: Elsa María Ávila García (decreto alcaldía 7632/2019 de 8 noviembre).**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Aitami Bruno Bencomo

.../...

**13.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**

**Secretario: Juan Miguel Albertos García.**

**Presidenta: Yaiza López Landi.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

Aitami Bruno Bencomo

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

.../...

**14.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**Secretario: Pedro Lasso Navarro**

**Presidente: Alcalde**

**Consejero Director: Santiago Pérez García.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín  
Rubens Ascanio Gómez  
José Juan Gavilán Barreto  
Aitami Bruno Bencomo.  
.../...

## **15.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES**

**Secretario: Juan Miguel Albertos García**

**Presidenta: Idaira Afonso de Martín.**

.../...

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

**Titulares:**

Rubens Ascanio Gómez

Aitami Bruno Bencomo

**Suplentes:**

José Juan Gavián Barreto

José Luis Hernández Hernández.

.../...

El Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.  
(documento firmado electrónicamente).

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los cambios de los miembros de las Comisiones Plenarias."

### **PUNTO 21.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA QUE PRESENTA SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA – PNC, DEL CONCEJAL CON COMPETENCIA EN EL ASUNTO, PARA INFORMAR DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI, "PATRIMONIO DE BARRIOS".**

Vista la solicitud de comparecencia que presenta Sergio Fernando Alonso Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, del concejal con competencias en el asunto, para informar de la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EDUSI "Patrimonio de Barrios".

El Concejal solicitante manifiesta el dejarla para el próximo pleno ordinario.

## **IV.- URGENCIAS**

### **PUNTO 22.- URGENCIAS.**

### **URGENCIA 1.- MOCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES AL "HOGAR SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA".**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción:

*“El alcalde de San Cristóbal de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, en su uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del ROF, suscribe la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Desde hace 125 años la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados viene desarrollando en San Cristóbal de La Laguna una meritoria labor de servicio social y de cuidados a las personas de edad avanzada en su residencia de la calle Viana, en el centro mismo de la ciudad.*

*Su labor siempre se ha caracterizado por la atención personalizada, el compromiso profesional y el sentimiento de acogida para que los mayores puedan sentirse plenamente atendidos en el último periodo de sus vidas.*

*La congregación nació en Barbastro (Huesca) en 1873, fundada por el sacerdote Saturnino López Novoa con la ayuda y colaboración de Santa Teresa Jornet, con el objetivo de prestar asistencia a personas ancianas, mayormente enfermas y con escasos recursos. En la actualidad las Hermanitas de los Ancianos Desamparados están presentes en 204 hogares repartidos en 19 países.*

*Se cumplen ahora 125 años de la presencia de la congregación en Tenerife. De acuerdo con la información aportada por la propia institución, el 26 de enero de 1897 arribaron a la isla la madre superiora, Sor Isabel de San José Escamilla, y Sor Victoriana de San Vicente Morquillas, quienes se dirigieron al órgano superior de dicha Comunidad en Santa Cruz de Tenerife, encargado de agenciar una nueva fundación de las Hermanitas, en principio proyectada en Icod de Los Vinos.*

*No obstante, al tener conocimiento de la presencia de las Hermanitas en la isla, se sucedieron las peticiones desde diferentes estamentos de la sociedad lagunera de la época, incluyendo al entonces director del Instituto, Francisco Macías, al Cabildo Catedral y al obispo Nicolás Rey Redondo, para que la congregación fundara su casa en San Cristóbal de La Laguna.*

*Esta demanda popular hizo reconsiderar a las Hermanitas su pretensión inicial de establecerse en el norte de la isla, y convinieron en la necesidad de fundar un Hogar en el municipio. Se instalarían en la capilla dedicada a San Sebastián, que el obispo Nicolás Rey Redondo cedió a tal efecto, junto a un hospital que se encontraba en estado ruinoso.*

*Ante la necesidad de contar con recursos con los que dotar el asilo, empezaron a postular en distintos pueblos de la isla, recorriendo La Orotava, el Puerto de La Cruz y Santa Cruz de Tenerife, entre otras localidades. De esta forma lograron reunir fondos suficientes para la compra de camas, colchones y demás enseres para la nueva casa.*

*Finalmente, y tras mucho esfuerzo, el 11 de mayo de 1897 nace el Hogar de Ancianos del Santísimo Cristo de La Laguna. Formaban aquella primera comunidad Sor María de San José Barragán, madre superiora; Sor Adriana de la Presentación Álvarez; Sor Juliana de San*

*Estanislao Urriarte Algurregoytia; Sor Concepción de Santa Rita Catalá; Sor Victoriana de San Bernardo Monzoco y Coll; y Sor Pilar de la Purificación López Reyes.*

*Tras 125 años de andadura, por el Hogar del Santísimo Cristo de La Laguna han pasado 147 religiosas que han atendido a más de 2.500 personas mayores en situación de vulnerabilidad.*

*Siendo el Hogar una entidad sin ánimo de lucro, gestionada por la Congregación de Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, su mantenimiento depende de las aportaciones de los residentes, donativos de benefactores y de subvenciones.*

*El centro es atendido en la actualidad por cinco religiosas de la Congregación y una treintena de profesionales, entre los que se incluyen especialistas en atención sociosanitaria.*

*Por su amplia trayectoria de asistencia a los más necesitados, por su gran vocación de servicio a la comunidad, en especial a la población de avanzada edad, desempeñada a lo largo de 125 años, el PLENO del Ayuntamiento de La Laguna tomará el siguiente **ACUERDO**:*

- 1- Iniciar expediente de honores y distinciones a **El Hogar Santísimo Cristo de La Laguna**, por su continua labor social y por su amor y dedicación a la población mayor de La Laguna. "*

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintiséis miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

**URGENCIA 2.-MOCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE PARA EL INICIO DE LA CAMPAÑA “COMPROMETIDOS CON LA VIDA, DONA SANGRE”.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción:

*“El alcalde de San Cristóbal de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del ROF, suscribe la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La ciudad de San Cristóbal de La Laguna cuenta con un gran potencial para albergar colectas de donación de sangre de forma constante durante todo el año.*

*Con respecto a sus capacidades demográficas y según datos obtenidos del ISTAC, en el año 2021 el municipio de San Cristóbal de La Laguna registraba 158.010 habitantes. Junto con Santa Cruz de Tenerife constituye el corazón del área metropolitana de la isla.*

*De las 11.514 donaciones de sangre obtenidas durante el año 2021 en nuestros puntos itinerantes que recorren la isla de Tenerife, **2.863** donaciones corresponden a colectas ubicadas en San Cristóbal de La Laguna; lo que supone un **24,9%** del total de las donaciones obtenidas en unidades móviles y puntos itinerantes del ICHH en Tenerife.*

La Laguna no sólo destaca por el porcentaje de donaciones de sangre que tiene sobre el total de donaciones de la isla sino también lo hace por la **diversidad de las colectas** que en ella tienen lugar.

Colectas realizadas en centros de enseñanza, universidad, acuartelamientos militares, tejido empresarial, instituciones públicas, y principalmente, en puntos neurálgicos de la ciudad. La **pluralidad de su población** y el gran abanico de tipos de colectas que podemos realizar en la ciudad aportan una gran riqueza a la Red Transfusional Canaria.

La Laguna podría convertirse en el principal proveedor de donantes nuevos y sobre todo de donantes nuevos en el grupo de edad de los jóvenes (18-33 años), que garantice el relevo generacional en nuestra base de donantes de sangre que es, en la actualidad, el principal desafío al que nos enfrentamos.

### **DATOS ESTADÍSTICOS 1 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022**

Según el ICHH, en La Laguna, entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, se produjeron 2227 donaciones y 193 salidas un total de 11,5 Donaciones respecto a salidas.

Según el Instituto, el perfil del donante en el año 2021 entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, fueron donantes 1203 hombres y 800 mujeres. De estos en grupos de edad, 695 jóvenes (18 a 33 años), 822 adultos (34 a 49 años) y 486 veteranos ( 50 a 65 años)

En cuanto a la tipología del Donante, en el mismo periodo estudiado, 1775 personas son donantes habituales y 228 personas donaron por primera vez, el total de donantes fue de 2003.

Por todo lo expuesto, debida la importancia como servicio público, en especial a la población con necesidades puntuales o habituales de transfusión de sangre, el PLENO del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tomará el siguiente **ACUERDO**:

1. Iniciar una campaña Municipal con el eslogan "**COMPROMETIDOS CON LA VIDA, DONA SANGRE**"
2. Establecer espacios fijos y por tanto reserva de estacionamiento para las guaguas de Hemodonación del ICHH
3. Distribuir esos espacios fijos a lo largo de los 6 distritos de todo el Municipio.
4. Indicar adecuadamente dichos puntos, con señalética fija vertical o pintada.
5. Información en formato códigos QR que permitan saber dónde se encuentra la guagua en cada momento, así como los días y horarios."

#### **Intervención vecinal:**

Interviene Elsa Brito Cruz, en representación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

#### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintiséis miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

**URGENCIA 3.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES ALEJANDRO MARRERO CABRERA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RUBENS ASCANIO GÓMEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MIXTO, PARA LA PRESENTACIÓN A LA**

## **CONVOCATORIA DE LOS PREMISOS NACIONALES DE DISCAPACIDAD REINA LETIZIA DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN EL MUNICIPIO.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La estrategia municipal integral La Laguna inclusiva, impulsada y coordinada desde el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, quiere ofrecer todas las herramientas para que cualquier persona del municipio, con independencia de sus capacidades, pueda desarrollar su vida de la forma más autónoma posible. Por ello, La Laguna Inclusiva ha desarrollado numerosas acciones desde su puesta en marcha, con el objetivo de generar un municipio inclusivo y no discriminatorio para las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y/o del desarrollo y personas con problemas de salud mental, ya sean residentes o visitantes, garantizando atención directa y acceso al ocio, la cultura, el turismo, la participación ciudadana, el empleo o las relaciones sociales.*

*Dentro del marco La Laguna Inclusiva se ha promovido:*

- El primer Punto Naranja del Estado español.*
- Diversos programas para la promoción del folclore, los juegos y la cultura tradicional canaria entre las personas con discapacidad.*
- Fiestas inclusivas.*
- Dotación de mochilas sensitivas para personas sordas.*
- Servicios de acompañamiento y lengua de signos.*
- Servicio de videointerpretación Svisual.*
- Servicio de guías intérpretes para personas sordociegas en las gestiones administrativas y en los eventos promovidos por la institución local.*
- Proyecto Calderón: avistamiento de cetáceos para personas con discapacidad.*
- Maquetas tiflológicas para personas ciegas.*
- Elaboración de numerosos materiales y documentos de interés municipal en Lectura Fácil.*
- Sintiendo mi ciudad: rutas turísticas guiadas para personas con discapacidad.*
- Habilitación de bucles magnéticos y señalética adaptadas en los espacios de atención social.*
- Campus multideporte adaptado.*

*Las acciones de La Laguna Inclusiva, realizadas de forma transversal con otras áreas del ayuntamiento, han contado asimismo con la colaboración y participación, tanto*

*para su desarrollo como para su implementación, de entidades, personas y asociaciones del tercer sector vinculadas a la discapacidad.*

*La Laguna Inclusiva fue reconocida el pasado 29 de septiembre con el premio que otorga el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) a la Mejor Acción Autonómica y/o Local, ex aequo con el Ayuntamiento de Córdoba, siendo el primer municipio canario en recibir esta distinción.*

*Por todo ello, solicitamos que el Pleno municipal suscriba el siguiente*

#### **ACUERDO**

1. *El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna acuerda la presentación del programa "La Laguna Inclusiva" a la convocatoria de los "Premios Nacionales de Discapacidad Reina Letizia de accesibilidad y diseño universal en el municipio."*

#### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintiséis miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **PUNTO 23.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

#### **1.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE QUÉ ACCIONES SE HAN DESARROLLADO CON RESPECTO A LA MOCIÓN SOBRE LAS 119 VIVIENDAS DE SAN MATÍAS DEL PLENO DEL 22 DE JULIO DE 2022, ESPECIALMENTE, EL COMPROMISO DE CONVOCAR UNA ASAMBLEA VECINAL EN LA QUE COORDINAR LAS ACCIONES A REALIZAR Y EL CONTENIDO DE AQUELLA MOCIÓN.**

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Rubens Ascanio Gómez lo siguiente: Bueno, desde luego, lo que vamos a hacer es en primer lugar hemos tenido las garantías sobre el no procedimiento contra las familias por parte de Visocan, como explicamos en su momento en el Pleno y como le hemos trasladado a distintos vecinos y vecinas que nos han preguntado, este tema se sigue trabajando por parte del Ayuntamiento, los equipos de Muvisa también con la entidad responsable de estas viviendas, que es Visocan, que no pertenece al Ayuntamiento, que no, que forma parte, una empresa pública del gobierno de Canarias, y es el responsable directo de estas viviendas, llevamos varios intentos para cerrar una reunión técnica y posteriormente la reunión informativa con los vecinos, de hecho hemos tenido incluso reservas del Centro Ciudadano de San Matías para poder realizar esa exposición pública, pero finalmente los equipos técnicos de Visocan, por distintos motivos no han podido acudir, y es fundamental que estén presentes los responsables directos. Sí haría un llamamiento a la tranquilidad de los vecinos y vecinas de las 119 viviendas, porque desde luego el Ayuntamiento va a estar, como ha estado en anteriores ocasiones, el pasado mandato y en este mandato, al lado de los vecinos y apoyando sus reivindicaciones y sus necesidades.

#### **2.- PREGUNTA DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN RELATIVA A QUE PASOS SE HAN DADO EN EL PROYECTO, YA SE HA DEFINIDO ALGUNO DE LOS 4 PUNTOS DEL**

**ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 16 DE SEPTIEMBRE, EN RELACIÓN A LA INTRODUCCIÓN DE UNA VÍA QUE CONECTE EL CAMINO LA TIMPLINA Y LA CARRETERA TF-113 DEL BARRANCO DE LAS MERCEDES.**

Responde Santiago Pérez García: ...por parte del Pleno este acuerdo debe ser objeto de una modificación menor del planeamiento, y está a la espera de poder afrontarla, estamos tramitando en estos momentos más de ocho modificaciones menores, digamos, por orden de presentación, y algunas de ellas por orden de importancia, de forma que el retraso, le pido disculpas, en la medida en que tenga que pedirle disculpas, pero sigue siendo una decisión del Pleno que se cumplirá desde que tengamos posibilidades de hacerlo. Esto es lo que me transmiten los servicios de Urbanismo, y las disculpas se las transmito yo.

**3.- PREGUNTA AL PLENO DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RELATIVA A CUANDO SE VAN A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE RETIRADA DE ESCOMBROS, PIEDRAS Y LODO EN LA PARTE ALTA DE LA CALLE EL MUELLE.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: La parte alta de la calle señalada se encuentra dentro del propio cuace del Barranco, por lo que no debería existir en ese tramo ninguna edificación, o al menos nadie en el interior de las viviendas. De cualquier manera, se ha limpiado todo el ancho permitido, siempre bajo la supervisión de todos los técnicos responsables. Aprovecho la ocasión para felicitar a los mismos y al resto del personal municipal que en esos días tan complicados ayudaron a solucionar el grave problema surgido en el hundimiento en la calle Santa Gema Galgani que todos conocen.

**4.- PREGUNTA AL PLENO DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RELATIVA A CUANDO SE TIENE PREVISTO POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE INTERVENIR EN LA CALLE INFANTERÍA 5, PARA CORREGIR EL PROBLEMA ORIGINADO EN LOS GARAJES POR LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD EJECUTADAS RECIENTEMENTE.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Efectivamente, hace pocos meses se han realizado obras de accesibilidad en los pasos de peatones de El Gramal en una intervención general que facilita la movilidad de los peatones, en la misma línea que se sigue trabajando para lograr movilidad universal en todos los espacios de nuestro municipio. Consultando con los técnicos sobre la cuestión que nos plantean, el problema no viene de la ejecución de estas obras tan necesarias, sino de la solución que presenta el acceso a los garajes inundados, que no se ha modificado. Por lo tanto, esta comunidad de propietarios es la que debe de resolver el problema para evitar las aguas, cuando se dan episodios con fuertes lluvias para que no entren en su garaje. Señalar que el Reglamento de alcantarillado, depuración y vertidos del municipio de La Laguna, en su artículo 14 especifica: serán también responsabilidad del propietario el tomar las medidas de protección necesaria para evitar que las aguas pluviales procedentes de la vía pública puedan acceder a los sótanos o garajes por los accesos o puntos de ventilación de los mismos.

**5.- PREGUNTA DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ RELATIVA A SI EL ALCALDE HA HECHO UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL INCREMENTO DEL ABANDONO YA PATENTE DEL ÁREA DE DEPORTES AHORA QUE SU TITULAR TAMBIÉN HA ASUMIDO EL ÁREA DE TURISMO, JUNTO A IGUALDAD LGBTI, ETC.**

Responde Luis Yeray Gutiérrez Pérez: Bueno, pues la estimación que se ha hecho por parte del Alcalde es la de darle confianza plena y absoluta a todos y cada uno de los concejales de este gobierno, y entre otras, a la concejala Idaira Afonso, que va a asumir las responsabilidades de Turismo y que lo está haciendo de una manera totalmente magestuosa y maravillosa.

**6.- PREGUNTA DE ATTENERI FALERO ALONSO RELATIVA A SI ESTÁ GARANTIZADA LA SUBROGACIÓN DE TODO EL PERSONAL QUE HA VENIDO PRESTANDO EL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA EMPRESA A LA QUE SE HABÍA ADJUDICADO ANTERIORMENTE, UN PERSONAL CON EXPERIENCIA QUE LLEVA MÁS DE DOS AÑOS ESPERANDO A QUE SE ADJUDIQUE DICHO SERVICIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

Responde José Juan Gavilán Barreto: Sí, por supuesto, y para ello hicimos una consulta jurídica para ver si se podía meter dentro del expediente, y así figura en el anexo con el título información sobre la relación del personal objeto de subrogación, servicios de actividades extraescolares en centros docentes no universitarios del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

**7.- PREGUNTA DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA PARA SI TIENE PREVISTO, EN RELACIÓN CON EL PALACIO DE NAVA. EL GRUPO DE GOBIERNO LLEVAR A CABO ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE DICHO PROYECTO SE LLEVE A CABO EN SU TOTALIDAD,**

Manuel Gómez Padilla: Ya está contestada, señor Alcalde.

**8.- PREGUNTA DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA PARA SI TIENE PREVISTO, EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE ESPECIALIDADES DE SAN BENITO, DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES Y SI ES EL AYUNTAMIENTO CUANDO SE VA A LLEVAR A CABO UNA ACTUACIÓN ESPECÍFICA EN LA ZONA A PARTE DE UN MANTENIMIENTO CONTINUADO.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: El edificio al que se hace referencia no es propiedad municipal, no obstante nos hemos puesto en contacto con el Centro Ambulatorio de Especializadas dependientes del Servicio Canario de Salud, y a raíz de ello, el 20 de septiembre se realizó una intervención en los jardines del mismo. Queda pendiente la poda de palmeras, ya que al no poder hacerlo por su personal, han iniciado la licitación de un contrato menor para que en el menor tiempo posible se realice dicha actuación.

**9.- PREGUNTA DE ATTENERI FALERO ALONSO RELATIVA A EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Responde Rubens Ascanio Gómez: Buenas noches, muchas gracias por su pregunta, señora Falero, el servicio de ayuda domiciliaria ya tiene decretado el inicio del procedimiento de licitación, el estudio económico que implica un incremento muy importante de la cuantía que actualmente tiene el presupuesto municipal, además de un proceso de escucha activa con la representación de las trabajadoras, que creo que lo sabe y lo conoce de primera mano; los equipos técnicos y las personas usuarias de este importante servicio municipal.

**10.- PREGUNTA DE MANUEL GÓMEZ PADILLA RELATIVA A QUÉ OBRAS DE LA LAGUNA SE HAN PRESENTADO PARA LA APROBACIÓN DE FINANCIACIÓN POR EL CABILDO DE TENERIFE.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Como sabe, se podían presentar hasta un máximo de cinco instalaciones, La Laguna ha presentado formalmente dos instalaciones y si finalmente se abre un plazo extraordinario, que todo indica que así va a ser, se va a incluir una tercera, paso a reseñar que las presentadas son modificación completa del Skate de Las Mantecas, modificación del circuito del BMX de La Vega, y como digo, si se vuelve a abrir el plazo, que entendemos que sí, por un error administrativo no se adjuntó correctamente el Skate de La Vega, pero estimamos, y según nos informan desde el Cabildo, se va a poder, así que también la vamos a presentar.

**11.- PREGUNTA DE MANUEL GÓMEZ PADILLA, EN RELACIÓN AL ACUERDO PLENARIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS TERRENOS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LAS CANTERAS. QUÉ ACTUACIONES SE HAN REALIZADO HASTA LA FECHA Y EN QUE FECHA SE TIENE PREVISTO ACOMETER LO ACORDADO.**

Interviene José Manuel Hernández Díaz: Esta respuesta será contestada por escrito.

**12.- PREGUNTA DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO RELATIVA A CUÁNDO ESTÁ PREVISTO EL INICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CUESTA.**

Responde Idaira Afonso de Martín: La remodelación, perdón, el arreglo de la cúpula está ya adjudicado, pero se ha detectado una incidencia en lo que es la estructura base de esa cúpula que primero tendrá que ser abordada para que los trabajos puedan ser realizados con seguridad. Estimamos que eso sea realizado en las próximas semanas.

**13.- PREGUNTA DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO RELATIVA A QUÉ ACCIONES SE HAN LLEVADO A CABO DESDE LAS ÁREAS OPORTUNAS PARA LA APERTURA DEL LLAMADO PARQUE MENÉNDEZ, EN GRACIA, PARA EL DISFRUTE DE LOS USUARIOS TAL Y COMO SE ACORDÓ.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: En estos momentos se está redactando el proyecto de ejecución para la rehabilitación de la Casa Menéndez en su totalidad. Se encuentra localizada en el interior del Parque, y como es lógico y procede, una vez que se ejecuten los trabajos de la edificación, procederá a la apertura del Parque, tal y como se acordó en el Pleno.

### **PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **1.- PREGUNTA DE SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ, RELATIVA A CUÁNDO SE POSIBILITARÁ EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ALCALDÍA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES Y DEL CUESTIONARIO SOBRE EL MERCADO MUNICIPAL QUE SE REALIZÓ A LOS RECOVEROS Y RECOVERAS QUE SE MANTIENEN OCULTOS A LA OPOSICIÓN DESPUÉS DE HABER SOLICITADO SU ACCESO HACE MESES.**

Interviene Sergio Fernando Alonso Rodríguez: Yo quisiera comentar, bueno, el comentario es el siguiente: nosotros en el mes de julio de este año presentamos un informe entre la Secretaría del Pleno haciendo un listado y memoria de todos los procesos de solicitud de documentación, sobre todo aquellos en los que habíamos tenido problema. Una vez que, justo como conclusión de ese escrito, presentamos aquellos que solicitados en tiempo y forma todavía quedaban pendientes, el señor Secretario del Pleno pues volvió a redirigir las solicitudes pendientes, y se nos fue llamando. Entonces, el objetivo de esta pregunta es que todavía quedaba el acceso a los expedientes del proceso selectivo, y el tema del cuestionario; el martes se pusieron en contacto con nosotros desde Recursos Humanos diciendo que se nos había enviado un correo en el mes de julio, que no tenemos constancia, y ya yo he quedado para el día de mañana, que probablemente la Concejala ya lo sabe, que me está diciendo que sí, para hacer el acceso a los expedientes de los procesos selectivos. Queda por tanto modificada la pregunta porque lo único que queda por responder es cuándo tendremos acceso al cuestionario que en su momento se presentó, bueno, se hizo pasar a los recoveros y recoveras del Mercado, nos gustaría ver el cariz y el contenido de esas preguntas. Es lo único que quedaría pendiente de la pregunta, y lo único que tendría que contestar.

Responde Carla Cabrera Teixeira: También le hago referencia, el correo de Recursos Humanos fue el 19 de julio, por si lo quiere revisar y comprobar.

Interviene Sergio Fernando Alonso Rodríguez: No, lo revisamos y no, ninguno de nosotros.

Interviene Carla Cabrera Teixeira: Pues está la copia. De todas maneras, con respecto a la parte del cuestionario, se encuentra disponible en el Área de Obras, que lo pueden ir a ver cuándo, en el horario.

## **2.- PREGUNTAS AL PLENO DE ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ:**

**"EXPONE: CON LAS CONCLUSIONES DEL EXPEDIENTE URBANÍSTICO REALIZADO EN EL DOMICILIO PARTICULAR DEL SR. ALCALDE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA QUE DETERMINAN INFRACCIONES NO LEGALIZABLES Y QUE OBLIGAN A LA DEMOLICIÓN DE LAS MISMAS Y DADA LA CLARA ALARMA SOCIAL QUE LA ESCANDALOSA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO EN ESTE CASO SE ESTÁ PRODUCIENDO, FORMULA LAS SIGUIENTES:**

### **PREGUNTAS:**

**-¿CUÁNDO FINALIZA EL PLAZO PARA QUE SE PRODUZCA LA DEMOLICIÓN DE LAS INFRACCIONES NO LEGALIZABLES QUE, SORPRENDEMENTE, AÚN NO HA TENIDO LUGAR?**

**¿CUÁNDO SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA TALES ACTUACIONES JUSTIFICÁNDOSE EN LA CLARA ALARMA SOCIAL QUE HA PROVOCADO EL TRATO DE FAVOR QUE SE ESTÁ PRODUCIENDO DESDE QUE SE CONOCIERA?**

Responde Santiago Pérez García: Muchas gracias señor Alcalde. Lo de clara alarma social es una ficción, están intentando crear alarma social para luego cabalgar sobre ella, es la típica gamberrada política. Aquí no ha habido ningún trato de favor, se está acusando de un trato de favor para intentar que unos ciudadanos tengan un trato más duro que el resto de los ciudadanos, principio de igualdad Constitución Española, todos somos iguales ante la ley. Y finalmente, expediente sancionador, he oído decir que hay alarma social porque hay cientos de personas que han estado sancionadas. Falso, por favor, no mientan, ni el preguntante ni sus coleguitas, no mientan, desde el año 2015 no hay un solo expediente sancionador, ni uno solo, perdón, uno, que se incluyó en esta legislatura con motivo de una infracción urbanística verdaderamente escandalosa. La ocupación de 100.000 metros cuadrados de suelo para una instalación empresarial sin título jurídico. Recuerden que la señora Elsa habló antes de que el principal parque urbano del municipio tiene 60.000 metros cuadrados, 100.000, y además generando un efecto llamada perniciosísimo, porque muchas empresas querían hacer lo mismo. Si quieren les cuento en la página web de la empresa que cometió esta gravísima infracción quienes estaban allí de risas y fiestas en el momento de la presentación, pero no es el caso. En resumen, no ha habido trato de favor, igualdad ante la ley, y el resto de la información específica sobre este expediente, que no lo tramito yo, lo tramitan los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de la Gerencia de Urbanismo, se le notificará por escrito, cosa que podía haber hecho con el conjunto de la pregunta, espero que a satisfacción del preguntante.

A las veintidós horas y treinta y un minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.